AÑO DECIMO. Sábado 7 de mayo de 1853.—San Estanislo, obispo y mártir. NUMERO 107.

DIARIO DE LA MARINA.

PERIODICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

OBSERVACIONES METEREOLOGICAS.

DIA 6. Epocas.	BAROMETRO. Pulgadas inglesas.	TERMOMETRO de Fahrenheit.
A las 8 de la mañana.	29,99	82,5
A las 12 del dia.....	29,99	82,5
A las 4 de la tarde....	29,97	82,5

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

La correspondencia pública y de oficio que ha de conducir á la Península el vapor correo VELASCO, cuya salida de este puerto está señalada para el dia 8 del corriente á las 4 de la tarde se recibirá en esta administracion general hasta las 2 de la misma en dicho dia. Habana 3 de mayo de 1853.—*Narciso de Torre Marin.*

La correspondencia pública y de oficio que ha de conducir á Puerto Rico el vapor inglés se recibe en esta Administracion general hasta las 11 de la *mañana del dia 9 del corriente.* Habana 3 de mayo de 1853.—Torre Marin.

Vapores trasatlánticos.

Estando anunciada la salida para la Península del vapor de S. M. VELASCO con la correspondencia para el dia 8 á las 4 de la tarde se suplica á los Sres. que tienen tomado pasage en él entreguen sus pasaportes en la casa consignataria lo mas tarde el sábado 7 por la mañana.

REAL COMPAÑIA DE VAPORES INGLESES.

Debiendosalir de este puerto el vapor de la Mala Real inglesa AVON á las 4 de la tarde del martes 10 del corriente, la correspondencia para St. Thomas, Jamaica, todas las Antillas, Costa Firme &c. &c. será recibida en esta oficina hasta la una y la correspondencia para toda la Europa hasta las tres de la tarde de dicho dia.

PUERTO DE LA HABANA.

ENTRADAS DE TRAVESIA.

Marzo 6.—De Cádiz y Canarias en 42 dias tres de S. M. Pinta, su comandante el teniente de navío D. José Julian Gomez.

De Buenos Aires y Matanzas en 8 dias berg. esp. Rápido, cap. Mataró, ton. 242, con tasajo, á los Sres. Fontanills y Lanuze.

De la Coruña y Vigo en 49 dias berg. esp. Paquita, cap. Martinez, ton. 160, con frutos, á los Sres. Noriega, O. y comp.—Pas. 61

A puestas del Sol quedaba por barl. frag. belga mercante.

SALIDAS.

Para Cárdenas frag. am. B. H. Knight, cap. Frost, con bocoyes vacios, por los Sres. Drake y comp.

Para Wilmington gol. am. St. Leon, cap. Geenlaw, por D. S. C. Barnham y comp.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

Del Mariel gol. Antonia, pat. Serra, con 210 cajas de azúcar.

De Canasí gol. Correo, pat. Rodriguez, con 252 cajas de azúcar.

De la Teja gol. Neptuno, pat. Cobos, con 260 cajas de azúcar.

De Cárdenas gol. Paucbita, pat. Terrada, con 780 cajas azúcar.

Del Júcaro gol. Bella Cubana pat. Diaz, con 860 cajas azúcar.

Del Mariel gol. Quintino, pat. Perez, con 700 cajas de azucar.

De Cabañas gol. Cabello Marino, pat. Loreiro, con 550 cajas de azúcar, 14 pipas de aguardiente.

De Batas gol. Mercedita, pat. Sanchez, con 14 cajas de azúcar.

De Baracoa gol. Manuelita, pat. Gonzalez, con 162 cajas de azúcar, 6 pipas de aguardiente.

De Bahia-Honda gol. Carmita, pat. Sanchez, con 280 cajas de azúcar, 8 pipas de aguardiente, 20 arrobas de cera.

De Cabañas gol. Dos Amigos, pat. Gutierrez, con 300 cajas de azúcar, 12 pipas de aguardiente.

De Cárdenas gol. Antonia, pat. Many, con 310 cajas de azúcar.

Del Mariel gol. Maria, pat. Feliu, con 400 cajas de azúcar.

Del Mariel gol. Manuela, pat. Arocha, con 520 cajas de azúcar.

Del Mariel gol. Altagracia, pat. Gonzalez, con 360 cajas azucar.

De Cárdenas gol. Generala, pat. Boredo, con 407 c. de azucar.

De Bahia Honda gol. Diamante, pat. Suero, con 300 cajas y 14 estuches de azúcar.

De Cabañas gol. Teresita, pat. Garcia, con 208 cajas de azúcar, 10 pipas de aguardiente.

Del Júcaro gol. Prudencia, pat. Camueras, con 60 bocoyes miel de purga.

De Canasí gol. Josefa, pat. Palacio, con 100 cajas de azúcar.

De Santa Cruz gol. Herminia, pat. Rivero, con 246 cajas de azúcar, 5 pipas de aguardiente.

De Matanzas gol. Dos Hermanas, pat. Alorde, con 520 cajas de azúcar.

Del Morrillo gol. Teresita, pat. Docurro, con 100 bocoyes de mascabado.

Del Morrillo gol. Industria, pat. Garcia, con 71 tercios de tabaco.

BUQUES QUE HAN CERRADO SU REGISTRO.

Para Matanzas y Tolete frag. am. Silas Leonard, Bartlet, por D. L. A. Cogel y comp.

300 cajas de azucar.—5 millares de tabacos.

Para Cárdenas berg. amer. Sea Belle, cap. Hinderr, en lastre, por los Sres. Crawford y Harts.

Para Carabatas berg. am. Confidence, cap. Melville, en lastre, por D. S. C. Burnham y comp.

Para Cárdenas frag. am. Little Lizzie, cap. Gilpatrick, con bocoyes vacios, por los Sres. Uriel, P. y comp.

Para Cabañas berg. am. John Balch, cap. Hardy, en lastre, por D. S. C. Barnham y comp.

DESPACHADOS DE CABOTAJE.

Para Siguapa gol. Segunda Martina, pat. Lama, con efectos.

Para Rio la Palma gol. Isabel II, pat. Garcia, con efectos.

Para Siguapa gol. Gocha, pat. Cancelo, con efectos.

Para Matanzas gol. Esperanza, pat. Santos, con efectos.

Para Bijas gol. Regla, pat. Torres, con efectos.

Para Caso si gol. Manuel, pat. Pabri, con efectos.

Para el Morrillo gol. Cristina, pat. Docurro, con efectos.

Para Sierra Morena gol. Seis Manuelas, pat. Gonzalez, con efec.

Para el Júcaro gol. Amistad, pat. Garcia, con efectos.

Para Banes gol. Visitacion, pat. Parra, con efectos.

Para Bahia Honda gol. Gloria, pat. Ferrer, con efectos.

Para Jaruco gol. Chico, pat. Coll, con efectos.

Para Carabatas gol. Tres Hermanos, pat. Navia, con jaecos.

COMENZARON SU DESCARGA.

Berg. am. Susan Vose, de Bath.

Berg. am. Matamora, de Rockport.

Gol. esp. Isabelita, de Charleston.

Gol. am. S. D. Northman, de Portland.

Berg. esp. Amada, de Liverpool.

Berg. esp. Pastorita, de Liverpool.

Frag. am. Isla de Cuba, de New York.

FRUTOS REGISTRADOS EN LA ADUANA.

Cajas de azucar.....	51'6%
Arrobas de café.....	108%
Millares de tabacos.....	2 9%
Libras de tabaco en rama	10140
Bocoyes miel de purga.....	65%

AUMENTO A LA ESTRACCION DEL DIA 4.

Cajas de azucar..... 659

DEPOSITO MERCANTIL.

Efectos que han salido hoy 6 al consumo de la plaza

Por los S. es. Gabiani y comp: 105 gruesas de botones grandes, 50 id. id. chicos.

Por los Sres. Mangoaga, D. y comp.: 50 cajas de vidrios planos

Idem para embarcar en el bergantin americano R. B. Lawton, con destino á New-York.

Por los Sres. Cebalios y Rubirz: 327 cueros de res al pelo.

Idem en el berg. esp. Sampponiana, con destino á Honduras, Por D. J. R. Salaza: 1 caja de libros, 12 6 lb. alumbre crudo.

INTELIGENCIA MARITIMA.

PUERTOS DE LA ISLA—*Llegadas.*

CARDENAS mayo 4—Goleta inglesa John C. Archibald, Martell, de Half'x.

Pol. esp. Gerequeña, Pla, de Barcelona.

5—Frag. esp. Perla, Audicochea, de la Habana.

Frag. franc. J. J. Desprauz, Boitad, de id.

MATANZAS mayo 4—Frag. sueco Kane, Olsen, de la Habana.

MARIEL mayo 5—Berg. de S. M. Valdes, de la mar.

AGUA LA GRANDE abril 29—Bergantin americano E. G. Holtz, Oliver, de New York.

Mayo 1º—Frag. am. Kate Swacton, Morse, de la Habana.

Berg. am. Denmark, Yates, de id.

SALIDAS.

MATANZAS mayo 4—Fragata americana Archimedes, Mitchell, para Falmouth.

Frag. am. William, Fullerton, para New-York.

Frag. am. Rover, Cole, para St. Peter-burg.

Berg. am. Samuel Edward, Smith, para Quebec.

Berg. am. Rowley, Buckman para Cork.

5—Berg. ing. Matarzas, Edington, para Leith.

Berg. am. Gulnare, Barker, para Providencia.

Frag. am. Mark Ogton, D. Key, para Boston.

Berg. am. Tuscan, Peters, para Portland.

Frag. esp. Doña Sol, Ambrosio, para la Habana.

Frag. esp. Antenor, Chirone, para id.

MARIEL mayo 5—Berg. de S. M. Narvion, para la Habana.

CARDENAS mayo 4—Fragata americana Governor Parris, York, para Philadelfia.

Frag. am. Eclipse, Harper, para New-York.

SAGUA LA GRANDE abril 30—Fragata americana Paris, Kellock para Filadelfia.

BUQUES A LA CARGA.

PARA

Santa Cruz de Tenerife y la Palma. El berg. español SAN MIGUEL, capitan Casas, que se espera dentro de breves dias procedente de la Palma, regresará prontamente para dichos puntos: admite carga á flete, y los pasageros que quieran ir de pasage en dicho buque recibirán el buen trato que tiene acreditado el referido capitan. Lo despachan los Sres.

D. F. ALVAREZ Y COMP. 1-15

Bremen. Saldrá en todo el presente mes la hermosa, fuerte y velera frag. bremesa CAROLE, capitan Wessels, y admite carga ligera á flete advirtiendo que no lleva aguardiente. Impondran sus consignatarios los Sres.

STEIL Y WOLFF. 1-21 3

Hamburgo y Bremen. Saldrá á mediados del mes de mayo el hermoso fuerte y velero berg. hanoveriano MINNA, su capitan H. G. Wepels: admite carga ligera á flete moderado, advirtiendo que no lleva aguardiente. Impondrán sus consignatarios los Sres.

STEIL Y WOLFF. 1-21-27

Tenerife y Canarias con escala en Vigo. Saldrá el 15 del corriente la frag. esp. LAS PALMAS, su capitan D. Pedro Arocena: admite carga y pasageros para dichos puntos á precios baratos, imponiendo el expresado capitan á bordo ó en la calle de la Industria n. 151 su consignatario

D. LUCAS J. PADRON. 10 4

Málaga ó Valencia y Barcelona. Admite carga á flete la polacra NUEVA DOLORES, capitan Llorel. Impondrán este á bordo ó sus consignatarios los Sres. FONTANILLS Y LLANUZA. 4

New-York. Saldrá positivamente el 8 del corriente el berg. am. B. B. LAWTON, su capitan Gardner: es buque de superior marcha, forrado y clavetado en cobre: admite carga ligera y lo despachan sus consignatarios los Sres.

ABOT, S. Y COMP. 5 4

Nuevitas, Manatí, Gibara y demás puntos HASTA CUBA.—Saldrá un pronto como se le presenten las dos terceras partes de su carga la goleta GRAN CANAL. Impondrán la calle de los Oficios número 4 los Sres.

CARBONELL Y PRINOS. 28-27

Nuevitas, Gibara y Mayarí. Saldrá dentro de breves dias la col. CEPERO: admite carga á flete como igualmente pasageros. Impondrán su patron á bordo ó en la calle de la Lamparilla núm. 98, almacen de víveres de D. Pedro Vidal y Miró. E5-5

Tenerife y Canarias con escala en Vigo. Saldrá para el 20 del corriente el berg. esp. AMALIA: admite carga á flete y pasageros, que seran perfectamente tratados por su capitan D. Severino Aguiar. Impondrán á bordo ó en la calle de Chacon n. 18 D. GASPAR MADRAZO. 910 4

Canarias. Saldrá en todo el presente mes la bien conocida y velera frag. esp. DOS HERMANAS, y admite carga á flete y tambien pasageros, los cuales recibirán el mas esmerado trato de parte de su capitan D. Leandro Rora Morales. Impondrá dicho capitan á bordo ó sus consignatarios los Sres.

D. F. ALVAREZ Y COMP. 4

San Sebastian. Saldrá el 15 del corriente el berg. esp. NUEVO ANGEL, su capitan D. A. Tonio Artolozaga: admite algunas carga á flete y pasageros á quienes ofrece su citado capitan el buen trato de costumbre. Impondrán sus consignatarios los Sres. NORIEGA, O. Y COMP. 4

Bremen. Saldrá despues de la salida del vapor inglés la hermosa y velera col. esp. BUENA MOZA, su capitan Aozarandia, y admite carga ligera á flete si se presenta con oportunidad. Impondrá D. H. ROTTMANN. 4-1

New-York. Se despachará con la brevedad se costumbre la muy velera y acreditada frag. am. paquete ISLA DE CUBA: admite carga á flete y pasageros á quienes ofrece las comodidades de su hermosa cabina y un trato esmerado. Lo despachan en la calle de Cuba num. 120 sus consignatarios los Sres. PEDRO II. 5

New-York. Saldrá inmediatamente la nueva y velera fragata am. paquete CHILDE HAROLD, capitan Olmstead: admite carga á flete y tambien pasageros, á quienes ofrece toda comodidad en su hermosa cámara. Impondrán el capitan á bordo, ó sus consignatarios los Sres.

HEARREA, H. Y COMP. 12-5

New-York. Saldrá el 7 de mayo el elegante y velero berg. ing. KATHLEEN, capitan Pingree, forrado y clavetado en cobre: admite á flete de 200 á 300 cajas de azúcar, tabaco en rama y labrado, como tambien pasageros, los cuales serán bien alojados y tratados. Impondran el capitan á bordo ó sus consignatarios los Sres. DRAKE Y COMP. 26

New-York. Saldrá á la mayor brevedad posible el nuevo berg. am. HARP, su capitan Webster: admite carga á flete. Impondrán en la calle del Baratillo n. 5 sus consignatarios los Sres. CANUZAS HERMANOS. 5-26

New-York. Saldrá á la mayor brevedad la hermosa frag. am. paquete OVERMANN, su capitan Long: es buque de primera clase, forrado y clavetado en cobre y de superior marcha: tiene la mayor parte de su cargamento listo y admite el resto á flete si se presenta, como igualmente pasageros en su cómoda y espaciosa cámara, y á los que brinda un esmerado trato. Impondrán sus consignatarios los Sres.

D. B. MORISON Y COMP. 12-25

Hamburgo y Bremen. Se despachará á principios de abril el velero bergantin bremés HERMELA, su capitan Raschen: admite á flete tabaco en rama y torcido u otra carga ligera. Impondrán los Sres.

DRAKE Y COMP.

Hamburgo. Se despachará positivamente el 14 de mayo la velera frag. danesa JACOB, su capitan Brunes: admite á flete tabaco en rama y torcido. Impondrán los Sres.

DRAKE Y COMP. 28

Gibara y Manatí. Saldrá á la mayor brevedad posible la hermosa y velera col. VIRGINIA, su sobrecargo D. Pedro de la Fierra: admite carga á flete y pasageros, los cuales serán tratados perfectamente. Impondrá su sobrecargo á bordo ó en la calle de los Oficios núm. 7, frente á la de D. Simon G. Rivello. 16-27

Nuevitas y Gibara. Saldrá á la mayor brevedad posible la gol. MINERVA, su patron D. Angel de la Guardia: recibe carga á flete é impondrá el patron á bordo ó en el muelle de San Francisco, 6 en el almacen de víveres de D. Diego Hentez, calle de los Oficios n. 72. 10 6

Santander. Se espera del puerto de su nombre la velera frag. esp. SANTANDER, y será despachada para el mismo con escala en Vigo á los 8 dias de su llegada, es buque de las mejores cualidades, forrado y clavetado en cobre. Admite pasageros á los que su aspecto y acreditado capitan D. Ramon Azurtre ofrece un esmerado trato. La despacha en la plaza Vieja portal de Jaruco n. 8 su consignatario

D. ANTONIO DE LA TORRIENTE. 10-5

New-York. Saldrá dentro de pocos dias la muy hermosa y velera gol. am. POCAHONTAS, capitan Buckley: es buque de primera clase, forrado y clavetado en cobre: admite carga á flete. Impondrán en la calle del Obispo n. 8 su consignatario

D. C. TYSO. 70

Hamburgo. (*Primer buque.*) Saldrá despues de la salida del vapor inglés el hermoso y velero bergantin español QUERIDO, su capitan Lopategui: admite carga ligera á flete si se presenta con oportunidad. Impondrá

D. H. ROTTMANN. 4-50

Havre. Saldrá le 8 de mayo la frag. franc. MASIN, su capitan Besson: admite carga ligera á flete y pasageros. La despachan en la calle de la Lamparilla núm. 2 sus consignatarios los Sres. ZANGRONIZ, H. Y COMP. 27

Amberes. Saldrá sin falta el 30 ó 20 de mayo el bergantin esp. NUEVO PERILLO, capitan Seoanes, es buque de primer viaje y de las mejores cualidades: admite á flete tabaco en rama ó torcido, advirtiendo que que no lleva aguardiente. Impondrá en la plaza Vieja portales de Jaruco n. 8 su consignatario D. ANTONIO DE LA TORRIENTE. 12-26

Vigo. Saldrá sin falta el 8 de mayo la fragata esp. GUIA DE VIGO, su capitan D. Victor Escofet: admite alguna carga á flete y pasageros á los que su citado capitan ofrece el esmerado trato de costumbre. Imponerán sus consignatarios los Sres.

NORIEGA, O. Y COMP.

Amberes. Saldrá dentro de pocos dias la hermosa fragata belga VAN DYCKE, capitan De Heere: admite tabaco á flete si se presenta con oportunidad, y pasageros. La despachan en la calle de la Lamparilla núm. 2 sus consignatarios los Sres. ZANGRONIZ, H. Y COMP. 27

Santander con escala en Vigo. Saldrá del 15 al 20 del actual la hermosa frag. esp. PAQUITA, su capitan Gavies: admite un resto de carga á flete y pasageros, que seran muy bien tratados y alojados en su elegante cámara. Imponerán los Sres.

NAMA Y COMP. 5

Filadelfia. Saldrá inmediatamente la hermosa y y velera barca amer. MAZEPPA, capitan Fisher: admite carga á flete y tambien pasageros. La despachan los Sres.

D. F. ALVAREZ Y COMP.

New-Orleans. La hermosa y acreditada frag. am. paquete de vapor correo de los E. U. EMPIRE CITY, al mando de su capitan el teniente de la marina de dichos estados Windle de 2000 ton. de construccion teniendo todas las comodidades posibles para los pasageros se aguarda en este puerto del de New-York sobre el 18 del presente mes y verificará su salida el mismo dia, antes ó despues. Admite pasageros en la 1ª cámara á 50$, en la 2ª 20$ y en la de proa á 15$, que se pagarán en la Habana, haciendo entrega los interesados de sus pasaportes, tomando un recibo para su admision, pues no serán recibidos á bordo los que no se hallen comprendidos en la lista que se pasará al señor comandante de este puerto. Si se sustituyese un vapor por otro siempre se considerará comprometido el pasage. Sobre otros detalles impondrán sus consignatarios los Sres.

DRAKE Y COMP.

New-York. La hermosa frag. americana paquete de vapor y correo de los E. U. CLIPPER, al mando de su capitan el teniente de la marina de dichos estados Baxter, de 1500 toneladas de construccion, teniendo todas las comodidades posibles para los pasageros se aguarda en este puerto del de New-Orleans el 14 del presente mes y verificará su salida el mismo dia antes ó despues. Admite pasageros en la primera cámara á 60$ en la 2ª á 40$ y en la de proa á 25$, que se pagarán en la Habana haciendo entrega los interesados de sus pasaportes tomando un recibo para su admision, pues no serán recibidos á bordo los que no se hallen comprendidos en la lista que se pasará al señor comandante de este puerto Si se sustituyese un vapor por otro, siempre se considerará comprometido el pasage. Sobre otros detalles impondrán sus consignatarios los Sres. D. F. ALVAREZ Y COMP.

New-York. No espera aqui de Mobila el 12 del corriente la muy hermosa y nueva frag. armer. paquete de vapor BLACK WARRIOR, al mando de su cap. R. W. Shufield, de la marina de los E. Unidos, é inmediatamente despues de su llegada saldrá para New-York. El vapor BLAK WARRIOR es buque magnífico de porte de 1850 toneladas, construido con la mayor solidez y cuidado especial para su mayor velocidad. Sus cámaras elegantes son capaces y ventiladas, y el trato que se brinda á los pasageros corresponderá á la hermosura del buque, siendo recomendado especialmente el esmero del capitan. El precio es de 65$ pagados en la Habana, y se suplica á los Sres. pasageros se sirvan entregar sus pasaportes en el escritorio del agente. Para mas pormenores impondrá en la calle del Obispo n. 6 CARLOS TENG.

Cayo-Hueso, Savannah y Charleston. Llegará á este puerto los dias 4 y 18 y saldrá los 8 y 22 de cada mes la hermosa y andadora fragata americana paquete de vapor y correo de E. U. ISABEL II, de 1115 toneladas, su capitan William Rollins; admite pasageros para Savannah y Charleston á 40$ y para Cayo-Hueso á 10$, y en la 2ª cámara por los dos primeros puntos á 25$ que se pagarán en la Habana haciendo entrega los interesados de los pasaportes y tomando un recibo para su admision á bordo, pues no serán recibidos los que no se hallen comprendidos en la lista que se pase al Sr. Comandante de este puerto. Tambien recibirá carga á flete y en particular efectos ligeros y tabaco en rama y labrado, poniendose de acuerdo los cargadores con los consignatarios para la remision á bordo. Sobre otros detalles impondrán

DRAKE Y COMP.

VAPORES.

El Jejen suspende el viaje del domingo 8 del corriente y volverá á tomar su turno el domingo 15.

El Isabel. Capitan D. Francisco Labandeira.—Saldrá de Batabanó todos los jueves despues de la llegada del tren, y llegará á Cienfuegos los viernes.—De Cienfuegos el mismo dia y llegará á Trinidad.

RETORNO.—De Trinidad los domingos y llegará á Cienfuegos. De Cienfuegos el mismo dia por la noche y llegará á Batabanó los lúnes.

El General Armero. Capitan D. Marcelino Cagigal—Arreglo de viajes.

Mayo 8—Saldrá de la Habana

10—Llegará á Nuevitas.

11—Saldrá de Nuevitas.

12—Tocará en Gibara.

13—Tocará en Baracoa.

14—Llegará á Cuba.

La carga para Nuevitas se pagará delantado.

Nada se admitirá sin guia

Si al recibo de la carga á bordo para la Habana no se presentan los dueños para convenir en el número de caballos, abonarán los recibidores el flete por el cálculo del sobrecargo.

Sobre el muelle, y antes de la entrega, solo se admiten reclamaciones sueltas.

Lo despachan los Sres. Ceballos y Rubira, calle de Tacon número 88½.

El Sirena. Capitan D. José Alemen.—El dia 10 del corriente á las 9 de la noche saldrá de este puerto para Mantanzas, Sagua la Grande y San Juan de los Remedios. El 15 de San Juan de los Remedios y Sagua la Grande y Matanzas. El dia 16 de Matanzas á la Habana.

Lo despachan en la Habana los que suscriben: en Matanzas los Sres. D. Jaime Rivas y compañia, en Cayo Bahia de Cádiz por el capitan ó sobrecargo, en Sagua la Grande por los Sres. Beronda, Hay compañia, y en San Juan de los Remedios por los Sres. Blanco y Escobar; en los demás puntos á que se hace referencia por el capitan ó sobrecargo.—Reventós y compañia.

El Cárdenas. Capitan D. Francisco Estolt.—VIAJE DE SEMANA A CUBA.

Mayo 8—Saldrá de Trinidad despues de la llegada del vapor Isabel, trasbordándose los pasageros y carga que conduzca para los puntos intermedios, y llegará á Sta. Cruz el 9 del mismo.

9—De Santa Cruz y llegará por la tarde á Manzanillo.

10—De Manzanillo y llegará á Cuba por la noche.

RETORNO.—Mayo 13—De Cuba por la tarde y llegará á Manzanillo el 19.

21—De Manzanillo y llegará á Santa Cruz al medio dia.

22—De Santa Cruz y llegará á Trinidad el 31.

NUEVO ARREGLO DE FLETE.

A Cienfuegos 6 rs. fuertes caballo de carga.—A Trinidad 7 rs.—A Santa Cruz 8 rs.—A Manzanillo 10 rs.—A Cuba 12 rs. fuertes.

La carga deberá estar en Batabanó antes de los miércoles y los Sres. cargadores se servirán entregar las guias y conocimientos los mártes á mas tardar en casa de sus consignatarios los Sres. Pardo, San Pelayo y comp.

NOTA.—Los Sres. pasageros para Santa Cruz, Manzanillo y Cuba deberán salir de esta el 5 de mayo en el tren del ferro-carril para Batabanó, donde se embarcarán en el vapor Isabel.

A fin de evitar los repetidos reclamos á que da lugar el vicioso sistema que se observa en los puertos de escala á la entrega de la carga que conducen los vapores, se previene que estos no responden de ninguna falta que no se reclame sobre el muello al tiempo de la entrega.

A la llegada del vapor á Batabanó encontrarán los Sres. pasageros un tren extraordinario que los conducirá en el mismo dia á la Habana.

Se imprimirán los Sres. Pardo, San Pelayo y compañia, calle de la Amargura núm. 85.

El Carolina. En el mes de mayo saldrá directamente de la Habana para Cárdenas y el Júcaro á las 9 de la noche de los dias 4, 10, 14, 20, 25 y 31, saliendo para regresar desde Cárdenas á las 8 de la noche de los dias 10, 7, 12, 17, 25 y 28 del mismo. Admite carga á flete y pasageros, cobrando por aquella precios equitativos y por estos 6$ en la cámara, 3$ en la proa, 20 rs. los criados y 2$ por cada uno cuando pasen de cien. Impondrán en el escritorio de D. Pedro Lacoste, frente los muelles de los vapores de Matanzas.

El Habanero, capitan don Juan B. Mendezona.—VIAJES DE LA HABANA A MATANZAS, CARDENAS Y EL JUCARO.—Saldrá de la Habana los lúnes á las 10 de la noche, llegará á Matanzas al amanecer del mártes, saliendo el mismo dia á las 3 de la mañana para esta. Los miércoles y sábados á las 10 de la noche para Matanzas, de donde saldrá para Cárdenas y el Júcaro el dia siguiente por la mañana, volviendo el mismo dia á Matanzas, de donde saldrá para esta los jueves y domingos á las 10½ media de la noche.

Se advierte á los señores remitentes de cargas para Cárdenas y el Júcaro que deben pagar el flete en esta.

PRECIOS DE PASAJE.—A Matanzas en cámara 3 $. De id. á id. en proa 2 $ 1 rl.

De Matanzas á Cárdenas y el Júcaro el real que exije el gobierno á los pasageros que salen de Matanzas.

El vapor está atracado como antiguamente al muelle de los vapores de Matanzas, advirtiendo que nada pagarán los señores pasageros ni cargadores á la entrada ó salida de dicho muelle.

Lo despachan en la calle de Amargura, n. 85, sus consignatarios los señores San Pelayo Pardo, y comp.

Empresa de Navegacion y Comercio

EN LA COSTA DEL SUR DE ESTA ISLA.

Vapor GENERAL CONCHA, su capitan PAZ.

Todos los viernes despues de la llegada del tren de pasajeros salida de Batabanó para Dayaniguas, Coloma, Colon, Punta de Cartas y Bailen.

RETORNO.

Los sábados á las 10 de la madrugada de Bailen á Punta de Cartas.

El mismo dia á la 1 de la tarde de Punta de Cartas á la Coloma y Colon, continuando á las 5 de la misma de la Coloma á Dayaniguas de donde continuará su viaje á Batabanó á las 8 de la noche.

BUQUES DE VELA.

Goleta Josefa, su patron Rong.—Saldrá de Batabanó todos los viernes para la Coloma y Colon. Este buque tomará la carga que se presente para dichos puntos

Colleltteempiaro, su patron Paicurich.—Todos los lunes saldrá de Batabanó para Dayaniguas, Coloma y Punta de Cartas. Recibirá la carga que haya para dichos destinos.

Tarifa de fletes y pasajes.

	Pop.	Proa	Criados.	Caballos.	Cargas de efectos.	Cargas de tabaco.
De Batabanó á						
Dayaniguas....	8 6	4	3	6	5	1—4
La Colonia.....	8 7	4—2	3—4	7	5	1—4
Colon.....	8 7	4—2	3—4	7	5	1—4
Pta. de Cartas.	8 7	4—2	3—4	7	5	1—4
Bailen.....	8 8	5	4	8	5'	1—4

OBSERVACIONES.—Las cargas de efectos serán reguladas para su mayor exactitud una por cada 5 y medio reales fuertes que segun conocimiento haya cobrado el camino de hierro por conduccion de la Habana á Batabanó.

Los que remitan cargas por el ferro-carril para embarcar en el vapor la tendrán en el paradero de Villanueva los lunes, martes y miércoles de cada semana á fin de que se reciban en Batabanó los jueves; advirtiendo que los viernes, dia fijado para la salida, solo se admitirán á bordo los equipajes de los Sres. pasageros. Los que las manden por la Josefa las podrán en dicho paradero los mismos dias y los que las dirijan por la Recompensa los jueves, viernes y sábados.

Despacho en la calle de los Oficios, n. 77, por los Sres. Reventós y compañia.

Empresa de Fomento en la costa del Sur.

PARA LA ISLA DE PINOS.

Vapor CUBANO.—Su capitan D. Francisco Domingues.

Todos los jueves despues de la llegada del tren de pasajeros salida de Batabanó para llegar á Nueva Gerona á las 7 de la tarde poco mas ó menos, y los viernes á las 5 de la tarde salida de Nueva Gerona para amanecer en Batabanó los sábados.

PARA VUELTA-ABAJO.

Todos los domingos 20 minutos despues de la llegada del tren de pasageros salida de Batabanó para Dayaniguas, Coloma, Colon, Punta de Cartas y Bailen.

REGRESO.—Los lunes á las 9 de la mañana de Bailen, á las 10 y media de Punta de Cartas, á las 1 de la tarde de la Coloma y á las 5 de Dayaniguas para amanecer los mártes en Batabanó.

Precios de pasajes.

DE BATABANÓ A

	Dayaniguas	Coloma.	Colon.	Pta. de Cartas.	Bailen.
Popa.....	8 6	7	7	7	8
Proa.....	8 4	4—2	4—2	4—2	5
Criados.....	3 3	3—4	3—4	3—4	4
Caballos.....	8 6	7	7	7	8

Los mismos precios de retorno.

Cargas desde Batabanó á los cinco puntos de la línea y vice-versa.

Las de efectos, cada una cinco reales fuertes.

Las de tabaco desde cualquiera de los puntos de la Vuelta de Abajo hasta ponerla en la Habana en casa de sus dueños ó consignatarios diez reales fuertes.

Goleta PRINCESA LUISA, patron Mendez.—Los domingos por la noche saldrá de Batabanó para Dayaniguas, Coloma, y Punta de Cartas. Los mártes por la noche de Punta de Cartas para la Coloma, Dayaniguas y Batabanó

El Cubano llevará á Dayaniguas y Bailen las cargas que lleguen los sábados á Batabanó. Las cargas de efectos se regularán una por cada tres y medio reales que segun conocimientos cobre el ferro-carril por conducciones de la Habana á Batabanó.

Eldepacho se halla en la calle de la Muralla ferretería número 10, primera cuadra entrando por la plaza Vieja.

La fragata americana paquete de vapor y correo de los E. U. Isabel II capitan Rollins, saldrá para Charleston y demas puntos de su carrera el domingo del corriente á las 7 de la mañana en punto.

En la casa consignataria de los vapores Isabel y Cardenas, de la carrera del Sur, calle de la Amargura n. 85, se venden los efectos siguientes que les vendan en dichos vapores, los que se servirán mandar recoger, en sus dichos almacenes los gastos.

Bejuco Uvero de 2.—1 cajo, con tablillas de cedro.

G. G.—8 cajones.

Ser. A. G. Cabrera.—1 cajo.

Jaime Pungerovic.—1 cajo.

J. Macaitaga.—2 cueros de maiz.

Nicolás Pineda de Rojas.—1 bulto.

Jose Hernandez.—1 sombrera.

Manuel A. Pedreira.—1 cajo.

Rubio.—1 sombrerera.

Sin marca.—1 cajon.

N. A.—1 cajo.

L. R.—1 cajo. 8 27

Al público. Para mayor comodidad de los pasageros, los vapores correos de los Estados-Unidos, de la línea entre Nueva York, Habana y Nueva Orleans, y viceversa, no conducen pasageros de Cárdenas y Sabica los dias 14 y 29 de cada mes regresando los dias 5 y 18. 30-15 abl.

Compañia Habana General de Seguros.

Por renuncia de D. José Martorell y Peraza se ha encargado en esta fecha de la comision de dicha compañia en esta ciudad D. Narciso Beulofen, quien ha pasado su escritorio á la calle de la Lamparilla núm. 5 Habana y mayo 5 de 1853. 10 5

Dinero á la gruesa. Para viaje que ha de emprender el buque inglés Amje desde este puerto al de Amsterdam se necesitan 20.000 á 25.000 $ para el pago de las reparaciones de á bordo, y como presumo se hará sobre su casco y quilla, se recibirán pesos sobre mas hasta el mes 10 del corriente á las 12 de la mañana por el Sr. comisario de los Pozos-bajos ó sus consignatarios Birkey comp.

Los Sres. San Pelayo, Pardo y compañia solicitan á D. Miguel Sanchez Cueto, ó quien se razon de su paradero para comunicarle noticias de su hermano, residente en Mexico. 8 27

LIBROS É IMPRESOS.

LA HERRERIA DE NOGARET.

Accediendo á las repetidas instancias de muchos suscritores de este periódico que desean conservar en un tomo la interesante novelita titulada La Herreria de Nogaret, *lo cual no podian hacer por haberse publicado en folletin, se ha tirado una corta edicion de la misma solo con el objeto indicado, hallándose ya de venta en la imprenta de este Diario.* La Herreria de Nogaret *sin estar como otras novelas adornada de episodios estraños las mas de las veces al argumento y que solo tienen por objeto hacer una obra de mas ó menos estension, encierra en el fondo la mayor moralidad: el crimen recibe su castigo y la virtud su recompensa. La originalidad de las situaciones y el interés creciente que todos los personajes de la novela escitan hacen recomendable su lectura.*

Véndese á 2 reales sencillos.

El Diario Español!

Por el último correo de la Península se han recibido los correspondientes números de ese acreditado é interesante periódico. Se admiten suscriciones en la librería de Charlain y Fernandez, calle del Obispo n. 113 8 27

De medicina. Tratado completo de las enfermedades de las mujeres por los doctores Ohs y Ferretas, revisado por el Dr. Mayber, 2 tomos en 8º 700 páginas 2 pesos. Manual de materia médica por H. Monfalcon y P. Vauvenard, traducido y considerablemente aumentado en 1 de 9 tomos con 8300 páginas 2 pesos. Tratado práctico de las enfermedades venereas de Dr. Desruelles, revisado por el Dr. Mayer 1 tomo en 8º 400 páginas 1 peso. Tratado práctico de las enfermedades de los ojos por el Dr. F. Barrier aumentado por M. Mayer, 1 tomo en 4º con 150 páginas 12 reales. Tratado de Terapéutica general por Vavasseur, 1 tomo 6 pesos. Anatomia general, histología y organogenia del Dr. Lebert y Marchesseaux, 1 tomo en 4º Curacion de la tisis por Pascal, 3 reales. Calle de la O-Reilly n. 115, entre Cuba y San Ignacio. 12-5

GRAN REPASO.

Tarjetas de visita á 6 rs. fs. el ciento

Calle de Obra Pia Nº 6, entre Mercaderes y S. Ignacio

E. Hay y Comp. agraciados á la buena suerte que han tenido del público ofrecen hacer el CIENTO de tarjetas de visita á SEIS REALES FUERTES.—El acopio de materiales que tienen en propiedad de nuevas máquinas que han introducido, el buen establecimiento de tipos modernos para imitar el grabado, la conocida rapidez de sus operaciones sobre el trabajo de la aguja, les ha proporcionado la preferencia de todos los que conocen la buena ejecucion de los trabajos de imprenta, como son: Obras, Circulares, Cartas, Facturas, Letras de cambio, Cuentas corrientes, Tarjetas de visita, Tarjetas de boda, Tarjetas de Cumplimiento, Tarjetas de Cumpleaños, Tarjetas de Bautismo, Tarjetas de Cortesia, Tarjetas de Boda, Tarjetas de Cumplimiento, T

Juéves 6 de mayo de 1853.

ÚLTIMAS FECHAS

RECIBIDAS EN ESTA REDACCION.

Madrid, abril	7	New-York, abril	27
Barcelona, abril	7	New-Orleans, abril	26
Cádiz, abril	7	Charleston, abril	30
Paris, abril	7	Méjico abril	16
Lóndres, abril	8	Veracruz, abril	9
Liverpool, abril	9	Valparaiso, marzo	15

La injusticia cometida por el Congreso de los Estados-Unidos en sus medidas de retorsion fiscal contra nuestro tráfico y bandera es asunto de que nos hemos ocupado tiempo atrás, pero sobre el cual dimos hace poco anuncio de un estenso trabajo debido á la amistad de uno de nuestros corresponsales. Ese trabajo es el que á continuacion se inserta, y cuyo mérito, así como la importancia mercantil del asunto, indemniza con creces su notable estension.

BUQUES ESPAÑOLES EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

Amigos mios: Hace ya algunos dias que llegó á mis manos un ejemplar del discurso pronunciado en el Congreso Federal por el senador Mallory, de la Florida, á fines de enero último tocante á la abolicion de los *derechos de toneladas* que en el dia se cobran á los buques españoles en los puertos de esta república. No he visto en su apreciable *Diario* estracto ni comentario alguno del tal discurso y como no puede negarse que en él se encuentran algunas *rarezas* y *curiosidades* dignas de tomarse en consideracion y ser conservadas en letras de molde por salir de todo un senador anglo-americano que confiesa sin morderse la lengua una de las muchas injusticias de que por tanto tiempo ha sido el blanco de las preocupaciones norte-americanas nuestra envidiada y calumniada nacion, y casi se convierte Mr. Mallory en defensor de los intereses comerciales de España, no dudo que Vds. se hallarán dispuestos á insertar en sus columnas esta larguisima epístola, y que los lectores del *Diario de la Marina* (particularmente entre personas del comercio) ecsaminarán su contenido con algun interés.

Voy pues á ocuparme solamente de la *primera parte* del tal discurso, pues debo advertir á Vds. que Mr. Mallory pronunció su discurso en dos partes, y cada parte en dia diferente (el 24 y 26 de enero), y de consiguiente no debe estrañarse que haya una muy notable diferencia entre la primera y segunda parte, pues en este país del progreso y del *go-a-head* un hombre puede variar en 48 horas lo mismo que un termómetro. La «parte política» del discurso de Mr. Mallory debe considerarse únicamente como «hija de las circunstancias,» ó una especie de añagaza de las de que con tanta frecuencia se sirven los hombres políticos de este país para granjearse los aplausos, las simpatías y *los votos* de cierta parte de la poblacion, y como no es mi propósito entrar á ecsaminar el mérito político del tal discurso debo limitarme á lo que puede llamarse entre nosotros la parte sustancial; dejando á la *espuma* que sufra su suerte natural, su «destino inevitable.» Pero sí diré que si se propusiera uno hacer la *anatomía* del discurso en dos partes del Senador floridano (ó irlandés), en menos de media hora podria convencerse cualquiera persona de juicio, sin necesidad de estudiar física ni astronomía, de que el Mr. Mallory del 24 de enero y el Mr. Mallory del 26 de enero eran dos Mr. Mallorys diferentes, «moralmente hablando,» pues lo que es *fisicamente* supongo que podrá aplicarse al Senador aquel proverbio nuestro de «genio y figura hasta la sepultura.» Hay hombres que son capaces de sacrificarlo todo en esta vida por «causar sensacion,» por aprovechar la oportunidad al vuelo ó la calva ocasion á fin de hacer una *profunda impresion* en la superficial imaginacion de las masas democráticas, segun dijo no sé que orador *yanki*; y como desgraciadamente los Senadores de por acá son hombres de carne y hueso lo mismo que los demás hombres no debe estrañarse que todo un *padre conscripto* dijera algo bueno y razonable el lúnes y mucho malo y disparatado el miércoles, y haga otras tontunas como cualquiera hijo de vecino que puede llegar á ser Senador mañana con tal que entienda el busilis y sepa manejar cual corresponde á la gente del «bulle bulle.»

Pero basta de *introito* y vamos al discurso, de cuya primera parte traduzco lo que juzgo mas interesante á los lectores del *Diario*. Dijo Mr. *Mallory*:

«La proposicion sometida á la consideracion del Senado es la de anular dos actas del Congreso adoptadas en 1832 y 1834 para imponer ciertos derechos de toneladas á los buques españoles que traficasen entre los Estados Unidos y las islas de Cuba y Puerto Rico. Me he dedicado con particular atencion al *ecsámen* de este asunto, pues he ocupado un puesto (*) que me permitió observar cuidadosamente el carácter de nuestras relaciones con la Isla de Cuba, y particularmente el efecto tanto político como comercial que han producido las dos actas que ahora se trata de anular, y á menos que yo comprenda muy mal los hechos y los argumentos de que voy á ocuparme digo que bajo todos aspectos nuestra política nacional ecsije la pronta abolicion de esas leyes.

«Se tendrá presente que en 1849 este Senado adoptó una resolucion en la cual se pedia al Secretario de la Tesorería (que á sazon lo era Mr. Walzer) un informe relativo á dichas actas y al influjo que ejercian respecto á nuestro tráfico con la Isla de Cuba. Despues de un detenido ecsámen de este asunto el Secretario de la Tesorería presentó un informe aconsejando al Congreso la abolicion de dichas disposiciones. Su informe terminaba con estas palabras:

«En consideracion á las circunstancias ya espuestas, y persuadido de lo mucho que importa al erario de los Estados Unidos que se libre de las presentes trabas y restricciones impuestas por dichas leyes el tráfico con las espresadas Islas, recomiendo respetuosamente que se anulen las actas tocante á derechos de toneladas impuestos á los buques españoles aprobadas en 13 de julio de 1832 y en 30 de junio de 1834.»

Quizá se tenga tambien presente que en la última sesion de este Congreso se dirigió de nuevo una resolucion análoga al departamento de la Tesorería, y que el actual gefe de ese departamento (el distinguido Mr. Corwin) presentó un informe claro y compendioso que en mi opinion es concluyente y decisivo sobre el particular, y si alguno de los honorables Senadores hubiera ecsaminado cual corresponda el citado informe no me veria obligado ahora á decir una palabra mas sobre este asunto, porque el citado documento abraza toda la cuestion y no deja lugar á nuevas observaciones. Ese informe termina con la misma recomendacion de que se anulen dichas leyes y esta recomendacion viene apoyada con hechos y argumentos indestructibles.

He aquí pues que se nos presentan en este asunto las opiniones de dos distinguidos gefes del departamento de la Tesorería, caballeros ambos que ocupan un elevado puesto como estadistas y posiciones encontradas en cuanto á sus ideas y opiniones sobre comercio, puesto que el uno es partidario decidido del comercio libre y el otro proteccionista, ó del partido opuesto, y sin embargo ambos recomiendan la misma medida, la abolicion de las citadas leyes. Sus juicios en este particular han sido formados despues de una madura y deliberada consideracion y escrupuloso ecsámen de todo el asunto, ecsámen que necesariamente les ha hecho investigar todo lo que tiene relacion con el número de toneladas y demás minuciosidades que entran en nuestro tráfico y comercio con la Isla de Cuba durante los últimos diez y ocho años.

Esta proposicion de abolir las dos citadas actas del Congreso se presenta al pais bajo dos aspectos distintos, el uno como una simple medida comercial en que va comprendida solamente la cuestion de dinero (*dollars and cents*), y el otro bajo un punto de vista político. Me propongo ocuparme en primer lugar del asunto considerado como una medida conveniente á los negocios mercantiles.

Al ecsaminar detenidamente este asunto hallaremos que el *derecho de toneladas* cobrado á buques anglo-americanos en los puertos de España anterior al año de 1817 era de unos *cinco centavos* (un real de vellon) sobre cada tonelada, y que durante esa misma época, y aun por largos años despues, se cargaba á los buques españoles que entraban en nuestros puertos UN PESO FUERTE por cada tonelada, la mitad de cuya suma se denominaba en nuestras aduanas «derecho de farola.» Como debe suponerse estas gravosas restricciones impuestas al comercio y á los buques españoles fueron causa de que se adoptaran ciertas medidas de reciprocidad ó contrapeso por parte de España contra los nuestros, lo cual llegó muy pronto á ser tan gravoso á nuestros intereses que entorpeció considerablemente nuestro comercio con los puertos españoles. Nuestro ministro residente en Madrid (que lo era entonces Mr. Van Ness) recibió instrucciones del Ejecutivo para representar contra tales medidas y el resultado de su representacion fué el que se espidiese la Real órden de 29 de abril de 1832 por la cual fueron abolidas en los puertos de la Península las restricciones impuestas á nuestros buques y se redujeron de nuevo los derechos de tonelada á lo que eran en 1817, es decir, á *cinco centavos* cada tonelada. Pero esa Real órden iba acompañada de la condicion provisional de que no tendria efecto semejante medida hasta que los Estados-Unidos no adoptaran una disposicion de reciprocidad y se autorizó al Presidente por acta del Congreso adoptada en dicho año de 1832 para que así lo hiciese.

La Real órden citada se limitaba á los puertos de la Península y no comprendia los de sus colonias, en las cuales habia ecsistido siempre una diferencia ó distincion *á favor de sus propios buques* (los españoles), y *no contra los nuestros* en particular sino contra los de todas las demás naciones del mundo. Nuestro ministro fué requerido para que protestase contra semejante distincion. España, como naturalmente debia suponerse y era de esperar, se negó á cambiar su sistema comercial y á permitir que nuestros buques traficasen en sus colonias con iguales privilegios que los suyos y esta fué la sola causa de que se adoptaran las medidas que ahora se trata de abolir.

«Al adoptar reglas y medidas diferentes para regir en los puertos de sus colonias á las que estaba dispuesta á conceder en los puertos de la Península España no inventó ni estableció una regla nueva, injusta ni tiránica. En ello no hacia mas que cumplir con la política adoptada generalmente por todas las potencias marítimas que tenian ó han tenido colonias; España no hacia mas que lo que nosotros mismos hemos hecho desde que nos organizamos en nacion para protejer nuestra marina mercante. Todas las potencias europeas que tienen colonias han convenido siempre que sus convenios y tratados comerciales *nunca han comprendido sus colonias* á menos que no hayan sido incluidas en cláusula especial de dichos convenios y tratados. Una alta política nacional sin referencia alguna á los asuntos comerciales ha dictado siempre á las potencias marítimas de Europa la conveniencia y propiedad de imponer ciertas restricciones al tráfico de estrangeros con sus colonias ultramarinas.....

«Pero ademas de esto habia una razon especial y poderosa por la cual España no podia conceder á los Estados-Unidos la exijente solicitud de que se permitiese á nuestros buques traficar en sus colonias con iguales prerogativas y privilegios que sus propios buques. Cuando esto se pretendia por nuestro gobierno España tenia celebrados tratados y convenios comerciales con algunas de las principales potencias marítimas de Europa en los cuales se estipulaba que sus buques tendrian derecho de traficar con sus colonias bajo iguales condiciones y privilegios que *la nacion mas favorecida*. Nosotros gozábamos entonces de iguales privilegios y traficábamos con esas colonias bajo condiciones idénticas á las que se imponian á todas las potencias europeas y claro es que si se hacian concesiones á una necesariamente deberian hacerse á todas por igual. España no podia acceder á nuestras pretensiones sin conceder iguales privilegios á la Gran Bretaña y á las demás potencias marítimas de Europa con las cuales tenia celebrados convenios y tratados.....

«Debe por lo tanto tenerse presente que España no adoptó ninguna medida envidiosa ó particular contra nosotros sino que nos colocó bajo un mismo pié *con las naciones mas favorecidas*.

«Suplicaré al Senado que tome en consideracion con cuanta *razon ó justicia* por nuestra parte se hizo aquella solicitud. Téngase presente que nosotros *exigiamos que se admitiesen en las colonias españolas nuestros buques bajo iguales privilegios que los buques españoles*! Y esta es una de las principales cosas que nosotros mismos no hemos querido conceder jamás á ninguna nacion! Sin embargo lo mismo que con teson nos negamos á conceder á otros es lo que hemos estado exigiendo en esta cuestion que se nos conceda á nosotros...! Harto sabido es que para hacer un viaje de nuestros puertos del Atlántico á nuestras posesiones del Pacífico se necesita andar una distancia tres veces mayor y esponerse infinitas mas veces á los peligros de la navegacion de lo que se requiere para ir desde España á sus colonias de América y sin embargo nosotros miramos y reclamamos aquel como nuestro *tráfico de cabotage (coasting trade)* y no consentimos que los buques de otra nacion, ni buque alguno que pertenezca á ciudadanos de otra potencia, se ejerciten en ese tráfico *con iguales privilegios* que los nuestros. Y si mañana adquiriésemos nosotros la isla de Cuba desde ese momento cesaria el derecho que ahora tiene España para traficar con esa Isla. España no tendria entonces derecho para enviar uno solo de sus buques con los privilegios que ahora gozan y la sola idea de que concediésemos á buques estrangeros el privilegio de traficar en sus puertos bajo iguales condiciones que los nuestros seria considerada por toda persona de sentido comun como absurda y peligrosa.

"Adquirimos la Florida por medio de un tratado con España y desde aquel momento cesó su derecho para traficar con ella como lo hacia antes y tan solo por una cláusula especial del tratado se le concedió ese privilegio por espacio de doce años. ¿Con que razon, pregunto pues, insistimos nosotros en que España nos hiciera concesiones á que no podia acceder sin abandonar enteramente su acostumbrado sistema de política, y que en igualdad de circunstancias nosotros no querriamos concederle á ella?

"He dicho antes y lo repito ahora: España no podia concedernos nuestras pretensiones; le era imposible hacerlo sin sacrificar un sistema de política que creia conveniente y necesario á su ecsistencia nacional. No podia conceder nuestra solicitud sin grave perjuicio de su marina mercante, y sin hacer iguales concesiones á todas las potencias marítimas y de consiguiente, negándose cual era de suponerse, á concedernos los privilegios que tan fuera de razon pretendiamos (que era el de tener ventajas superiores sobre todas las demás naciones para traficar con la isla de Cuba) y á adoptar el sistema que á nosotros se nos antojaba dictarle, se procedió á adoptar y establecer lo que se llamaron disposiciones de "represalias", y que ahora estamos discutiendo. Estas leyes fueron propuestas, sostenidas y adoptadas como medidas violentas y opresivas calculadas como "represalias" impuestas á España para obligarla á que adoptase lo que nosotros deseabamos, ó lo que nos convenia. Estas leyes han ecsistido ya por espacio de diez y ocho años. Cada año de su ecsistencia ha sido señalado y ahora tenemos á la vista los datos estadísticos que demuestran sus resultados. Tenemos á mano todos los elementos necesarios para formar un juicio correcto y nuestra política nacional nos dicta la justicia de formar semejante juicio. Y si se prueba, cual lo espero, de una manera evidente, que estas leyes no solamente han dejado de producir el efecto deseado sino que han tenido un resultado contrario al que se propusieron los que las promovieron, si demostramos que nuestros mas encarnizados enemigos no podian haber inventado un medio mas ingenioso para ecsluir nuestro tráfico de los mercados que están casi á nuestras mismas puertas digo que es un deber imperativo de la inteligencia y el saber el revisar esas actas y retroceder de nuestra legislacion en este particular. La primera de dichas actas fué adoptada en 13 de julio de 1832: tenia por objeto establecer ciertas represalias ó medidas de "reciprocidad" contra España, pero es evidente que ecedió la medida y dejó muy atrás su pretendido carácter de reciprocidad. Esta acta de 1832 estuvo en operacion por espacio de dos años y durante ese tiempo no se consiguió con ella alterar en lo mas mínimo la determinacion de España; de consiguiente el acta mas restrictiva y opresora aun de 1834 fué propuesta, sostenida y adoptada como medida mas "reciproca" aun. Permítaseme observar aquí que fuese cual fuere nuestra legislacion en este asunto si hubiéramos prohibido á todo buque español acercarse á una legua de nuestras costas, si hubiéramos dispuesto se castigara con la pena capital á todo comerciante anglo-americano que vendiese nuestras mercancías ó productos para la isla de Cuba, no se hubiera logrado con tanta eficacia lo que hemos conseguido por medio de las ya citadas disposiciones.

«Examinemos lo que previene el acta de 1834. Es verdaderamente una de las leyes mas notables (*remarkable*) que se han incluido en nuestros estatutos y me atreveré á asegurar que á haber sido examinado su contenido por las personas interesadas en la agricultura y las manufacturas de nuestro pais con dificultad hubiera logrado una minoría respetable en las cámaras del Congreso. Veamos ahora el *efecto* que ha producido. Un barco español que se despacha en un puerto de los Estados Unidos con carga está obligado á *dar fianza* (EXCEPTUANDOSE EN ESTO DE LOS BUQUES DE TODAS LAS DEMAS NACIONES DEL MUNDO, YA SEAN CRISTIANAS Ó PAGANAS) *por el doble del valor del buque y la carga* como GARANTIA de que no se desembarcará parte alguna del cargamento en las islas de Cuba y Puerto Rico! Si el capitan ó cargador se niega á dar semejante fianza (lo cual es natural suceda en caso de que se haga *intencion* de llevar la carga á dichas islas) el administrador de la aduana del puerto de donde se despacha el barco está facultado por dicha ley para exigir un *derecho ó impuesto diferencial* igual á la diferencia que resulte entre los derechos que paga en Cuba y Puerto-Rico un buque anglo-americano de igual porte y con cargamento igual! Para que pueda comprenderse esto mejor permítaseme citar un ejemplo:

«Supongamos que un buque español y otro americano, ambos de doscientas toneladas y cargado cada uno con mil barriles de harina, se despacharan del puerto de Nueva York para uno de los de la isla de Cuba. El buque español tendria que pagar á su llegada á la Habana (ó al puerto de Cuba á que se dirijiera) la cantidad de $8,668 con 75 cts. por derechos de todas las clases. El buque americano en igualdad de circunstancias tendria que pagar $9,843 con 75 c., ó sean $1,175 mas que el buque español. De conformidad con la ley á que hago referencia cuando un buque español del porte y con la carga indicada salga de un puerto de los Estados Unidos el *Collector* ó ministrador de la aduana le hace pagar esa sumaiferencial de $1,175 sobre todos los demás derechos ó impuestos establecidos! Y á este *derecho de espetacion* agregado al derecho de toneladas se denomina por nosotros «derecho de tonelada!» Por lo cual tiene á resultar que un buque español despachado de uno de nuestros puertos bajo las circunstancias que dejo enunciadas paga un derecho de CINCO PESOS OCHENTA Y SIETE Y MEDIO CENTAVOS ($5 87½) por tonelada! Mucho mas podria estenderme citando ejemplos iguales con respecto á cargamentos de toda clase de artículos que se esportan de nuestro pais y se consumen en la isla de Cuba, pero me he conformado con citar el ejemplo de un cargamento de harina porque en primer lugar este es uno de los principales renglones de consumo en aquella isla y en segundo el gobiernos-español no puede sin detrimento de sus intereses nacionales abolir el derecho diferencial que existe en las harinas que se importan en la isla de Cuba. Sabido es que la Mancha y Castilla han producido siempre trigo en abundancia y en los dias de Cervantes se llidaban aquellas provincias «dos graneros del mundo» por lo tanto si se presentase á las Cortes una proposicion con el objeto de abolir el derecho diferencial entre las harinas españolas y las estrangeras impotadas en sus colonias seria recibida del mismo modo que se recibiria en Lowell ó en Boston una proposicion para abolir los derechos de importacion sobre toda clase de géneros de algodon en nuestros puertos.

«El acta de 1834 pues, propuesta, sostenida y adoptada como *medida de reciprocidad* y de *coercion* con el fin de obligar á España á que concediera nuestras exigentes pretensiones, escedió á toda especie de represalia. La citada acta impone á España ó á sus buques en nuestros puertos muchas mas trabas y restricciones que las que España ha impuesto jamás á los nuestros y es por lo tanto evidente que en todo lo que nuestras restricciones esceden á las suyas solo puede y debe mirarse la tal medida como vengativa y opresiva, mas no como recíproca. El arancel de derechos de importacion en las colonias españolas está arreglado generalmente bajo el sistema de avalúo (*ad valorem*): este sistema, segun creo, es general escepto en las harinas y unos cuantos renglones mas. Los derechos que se cobran sobre mercancías estrangeras importadas en bandera española varian del 17½ al 24¼ p. %; y sobre las mismas mercancías importadas en banderas estrangeras, *inclusa la nuestra*, de 24¼ á 33¾ p. %. La diferencia entre una y otra bandera viene á ser de un 7 y un 9 p. %, ó sea una proporcion de un 8 p. % á favor de sus propios productos contra los de *todas las demás naciones del mundo*. Si el solo objeto del acta de 1834 hubiese sido el de *reciprocidad* nuestras trabas sobre el tráfico de los buques españoles entre nuestros puertos y los de Cuba y Puerto-Rico deberian ser solamente este 8 p. % diferencial; pero no sucede así.

«Nuestra tarifa de 1842 dispone que se cobre un derecho diferencial de DIEZ POR CIENTO sobre mercancías importadas en banderas estrangeras. Pero nosotros no solamente cobramos ese *diez por ciento* sino además el *ocho por ciento* diferencial á los buques españoles que trafican entre nuestros puertos y los de Cuba! Se verá pues, segun esto que la diferencia que nosotros les exigimos es de un *diez y ocho por ciento* sobre nuestros buques cuando ellos nos exigen solamente el *ocho por ciento* sobre los suyos. Permítaseme otro ejemplo:

«Nuestra tarifa de 1846 impone un derecho de 20 por ciento al café de la isla de Cuba importado en bandera española mientras que es libre de todo derecho si se importa en bandera americana. En este caso resulta una diferencia de *veinte y ocho por ciento* contra los buques españoles mientras que la diferencia contra los nuestros en aquella isla es siempre la misma, es decir, el *ocho por ciento*.

«Ya he llamado la atencion del Senado hácia el hecho de que se exige á los buques españoles que se despachan en nuestros puertos para España una fianza por doble del valor del buque y su carga como *garantía* de que no desembarcará parte alguna de la tal carga en Cuba ó Pto. Rico. Bien sabido es que los buques españoles que vienen á nuestros puertos esportan gran cantidad de nuestro algodon en rama. En las fábricas de tejidos de España se consumen grandes cantidades de algodones y de allí vuelven convertidos en géneros de todas clases á Cuba y Puerto Rico. Puede calcularse el valor medio de cada buque español y su cargamento al despacharse en uno de nuestros puertos en $50.000. El *doble* de esta cantidad seria pues $100.000 y de este modo sucede que á cada buque español que viene en busca de nuestros productos se le exije una fianza de *cien mil pesos* antes que se le permite la salida del puerto!

No entra en las atribuciones establecidas de un consignatario ó agente de buques el firmar una fianza de esa naturaleza, y de consiguiente esponer su capital ó su fortuna sin recompensa alguna, ni sucede con frecuencia que un comerciante se esponga á un riesgo de esa naturaleza sin cargar una comision de 1 á 2½ por ciento. Agréguese todo esto á la dificultad que tendria el capitan de un buque en conseguir quien le firmase una fianza de esa naturaleza, de la cual resulta naturalmente un gasto adicional de uno á tres mil pesos de comisiones sobre los demás gastos consiguientes á un cargamento de esa clase antes de llegar á un puerto de España. El acta de 1834 aunque vengativa y despótica en su carácter nunca tuvo por objeto poner trabas al tráfico de buques españoles entre los Estados Unidos y la Península española, pero claramente se ve que pone grandes impedimentos á su progreso puesto que exije *á buques que no van con destino á la isla de Cuba*, que no trafican con esa colonia, la fianza que ocasiona esa pérdida ó aumento de gastos.

Hay aun otro punto notable en el acta de 1834 mas odioso aun en su carácter que los que hasta aquí he citado, uno que hiere en lo vivo el orgullo español, y que sirve mas bien para crear un espíritu de hostilidad contra nosotros en la isla de Cuba que cuanto háya legislado nuestro gobierno con ese fin. Segun la indicada acta de 1834 nuestras estorsiones impuestas á los buques españoles no son fijas ni estables, no dependen de la *mayor ó menor restriccion* que España nos impone *á nosotros* sino de la mayor ó menor *ventaja* que concede *á sus propios buques*, y de aquí resulta que á medida que España *disminuye* las restricciones á sus propios buques sin perjudicar por ello á los nuestros nosotros las *aumentamos* sobre los suyos. Para mejor ilustrar esta verdad permítaseme citar otro ejemplo:

Supongamos que un barco americano (lo mismo que todos los demás buques estranjeros que entran en los puertos de Cuba y Puerto-Rico) paga *dos pesos por tonelada* y un barco español paga solamente *un peso*; la diferencia entre uno y otro viene á ser de *un peso*; de consiguiente segun el acta en cuestion este *peso* de diferencia se cobra en los Estados Unidos á todo buque español antes que salga del puerto. Pero si á España, con el fin de favorecer aun mas á su marina mercante, se le antoja abolir enteramente el peso por tonelada que pagan sus buques en la isla de Cuba al paso que *no aumenta en lo mas mínimo* el derecho impuesto á los nuestros la diferencia contra los suyos en nuestros puertos viene á ser doble, ó sean *dos pesos* adicionales en vez de uno, y esto no se hace porque se aumente un ápice á lo que se ecije á nuestros buques sino porque España lo rebaja á los suyos propios!....

Ahora bien: segun el acta de 1834 tendriamos en un caso tal que cobrar á los buques españoles que vinieran á nuestros puertos *dos pesos* en vez de *uno* por el solo motivo de que España dispone esa medida á favor de su marina mercante. Esto equivale á declarar á España terminantemente: «Tú no tienes una marina mercante y tratas de reponerla, pero tus esfuerzos son inútiles, porque cada peso que tú rebajes á los derechos que pagan tus buques en tus colonias nosotros se lo aumentaremos antes que salgan «de nuestros puertos». Bajo este aspecto han sido miradas en España las medidas de nuestro gobierno y del mismo modo han sido consideradas por todo comerciante y empleado de buen sentido en la isla de Cuba. No se miran estas actas, y esto puedo asegurarlo con toda confianza, como simples disposiciones ó medidas comerciales sino como una determinacion manifiesta de hacer una guerra encarnizada á cuantos esfuerzos haga España para favorecer y fomentar su marina mercante. Suplicaré en corroboracion de este aserto al señor secretario del Senado que nos lea lo que dice un periódico oficial del cual he hecho una traduccion libre. Es un estracto del informe presentado por el fiscal al Capitan General de la isla de Cuba en 1844, parte 2.ª, núm. 33, pág. 278 á 287, y núm. 34, pág. 283 á 291.

(El secretario del Senado dió lectura á la traduccion hecha por Mr. Mallory y despues continuó este):

Este es un estracto del informe presentado por el señor fiscal de la isla de Cuba tocante á su comercio y navegacion y puede decirse que ese es el estilo universal en que se espresan todos los empleados de aquella Isla cuando se trata de la legislacion de nuestro gobierno en este particular. No se consideran esas medidas como simples disposiciones comerciales, repito, sino como un atentado, un atentado injustificable por parte de los Estados Unidos para derrocar todo esfuerzo que haga España para establecer de nuevo y sostener su marina mercante.

He dado hasta aquí una historia del origen y carácter de estas odiosas disposiciones, concedidas, sostenidas y adoptadas, segun lo son todas las restricciones impuestas al comercio, por un espíritu de egoismo, y es innegable que cada vez que se permita su influjo (el del egoismo) en nuestros actos legislativos traerá consigo los mismos frutos que produce en los asuntos domésticos, que son mayores males que lo que jamás se imaginara conseguir. Segun llevo dicho estas actas han regido ya por espacio de diez y ocho años y sus resultados son harto conocidos. Los datos estadísticos que arrojan se hallan aquí reunidos despues de haber sido cuidadosa y detenidamente examinados por el departamento de la Tesorería. Examinémoslos ahora.....

Deseo llamar la atencion del Senado hácia el hecho de que en 1832, cuando se adoptaron estas medidas, la poblacion de la isla de Cuba era de 750,000 almas, segun los datos reunidos por las autoridades en aquella época, y el valor de los productos y mercancías importados en aquella Isla de nuestros puertos ascendia á 5.672.700$, cuya cantidad habia ido aumentando rápidamente, y de consiguiente nosotros nos hallábamos en posicion favorable para monopolizar la mayor parte del tráfico estrangero con aquella Isla. Situada cual lo está la isla de Cuba á pocas horas de distancia de una parte de nuestro territorio y á pocos dias de navegacion de nuestras principales plazas comerciales la surtiamos en un tiempo de casi todo lo que necesitaba, una gran cantidad de harinas, todo el arroz necesario y una porcion considerable de maderas y provisiones saladas. El pescado salado se importaba en la isla de Cuba de nuestros estados orientales lo mismo que de las Floridas; los ricos productos de nuestros estados occidentales se enviaban desde Nueva-Orleans y las manufacturas del Norte se remitian de nuestros puertos del Atlántico. En aquella época la esportacion de nuestras harinas para la isla de Cuba ascendia á 35,000 barriles al año. Dando á este asunto una rápida ojeada hallamos que en 1849, y deseo llamar sobre este punto la atencion de los honorables senadores de nuestros estados meridionales, se importaron en aquella Isla 21.820, 467 libras de arroz, cuyo valor ascendia á 1.092,591$. Mas hallamos que en el año citado muy lejos de ser nosotros los principales esportadores de ese grano tan solo el valor de 799,563$ correspondia al arroz de los Estados-Unidos. La isla de Cuba, que antes dependia enteramente de nosotros para surtirse de ese renglon, lo importa en el dia de Valencia, de la América meridional, el Brasil, Holanda y hasta del puerto libre de Santómas, á donde se lleva de la Carolina del Sur y Georgia sin restricciones de ninguna clase y sin restricciones se vuelve á esportar de allí á la isla de Cuba. ¡Cuan elocuente comentario ofrece este hecho sobre las *restricciones* impuestas al comercio! Me atrevo á pronosticar que si continuamos este mismo sistema por unos cuantos años mas los cultivadores de arroz en los estados de Georgia y la Carolina del Sur se verán suplantados en los mercados de Cuba.

Los estados y demás pormenores de la aduana de la Habana demuestran que desde 1826 hasta 1833, ambos inclusives, entraron en aquel puerto 522,136 barriles de harinas americanas, de los cuales 318,214 fueron importados en bandera española, y que desde 1834 hasta 1843 inclusive (época posterior á la adopcion de las actas en cuestion) solamente se importaron 466,534 de la misma procedencia, y de estos solo 135,197 en bandera española, advirtiendo que en el último año de los citados (1843) el número de barriles importados en bandera española fué tan solo de 310. De suerte que durante los *ocho años* anteriores á la adopcion de las citadas actas se importaron 55,602 barriles MAS que en los *diez años* siguientes á su adopcion. El número medio de barriles de harinas americanas importados en la isla de Cuba *antes* de la adopcion de dichas actas era á razon de 39,780 barriles anuales mientras que en todo el año de 1843 solamente se importaron TRESCIENTOS DIEZ barriles de nuestras harinas, esto es, despues que habian regido por espacio de nueve años las *medidas de restriccion*, y creo que posteriormente á esa fecha (1843) comparativamente hablando no se ha importado un solo barril de nuestras harinas en bandera española. Durante el año de 1849, segun vemos por la *Balanza general del comercio de la isla de Cuba*, la importacion de harinas fué de 215,837¾ barriles avaluados en 2,696,334$ con 87½ centavos. De esta cantidad fueron importados de puertos españoles (y en bandera española) 213,800 barriles avaluados en 2.672,500$, y de los Estados-Unidos en banderas estrangeras (es decir, en buques de otras naciones escepto españoles) tan solo 797 barriles, cuyo valor era de 9,334$ con 87½ centavos. Ni un solo barril de nuestras harinas fué importado durante aquel año en bandera española.

«El agricultor y el fabricante de nuestro pais saben cuanto conviene tener al consumidor de sus productos sus propias puertas en vez de tenerle que enviar sus géneros y efectos á gran distancia, esponiéndose á los peligros de un viaje marítimo y á las pérdidas de fletes, comisiones y seguros. Pero nuestra legislacion en el caso que nos ocupa equivale á una declaracion hecha á España de que «aun cuando podemos surtir «á la Isla de Cuba de cuanto necesita con mas ven«taja que ninguna otra nacion no queremos proporcionarle nuestros productos á menos que no nos «permita llevarlos á sus mercados con mas privilegios «y bajo condiciones mas ventajosas que cualquiera «otra nacion.»

«Durante el año de 1849, y creo de mucha importancia que mis cólegas de los estados manufacturetos tomen esto en consideracion, se importaron en la Isla de Cuba tejidos y géneros de algodon por valor de 2.487.000 pesos mientras que tan solo ascendia á 72,931 ps. el valor de dichos géneros procedentes de los Estados Unidos. ¿De donde importa la Isla de Cuba sus géneros de algodon? Es cierto que consume el producto de nuestras tierras (algodon), pero esto sucede despues de haber pasado por los telares de Inglaterra, Francia y España. La poblacion de la Isla de Cuba es en el dia de 1.200,000 habitantes; pero atendida su estension, su clima y sus terrenos es capaz de sustentar diez millones. Y sin embargo con tan corta poblacion el valor de las importaciones en aquella Isla durante el año de 1848 fué de 25.435.565 ps. y el de las esportaciones ascendió á 26.077,067 ps., y en 1849 ascendieron á 26.320,460 ps. las importaciones y á 22.436,556 las esportaciones, lo cual da un total de 51.512,632 ps. en 1848 y de 48.757,016 en 1849.

«Y ahora pregunto: ¿qué es lo que nos ha impedido gozar las ventajas y utilidades de la mayor parte de ese tráfico sino nuestra indiscreta legislacion? Nuestra procesimidad á la Isla de Cuba, nuestra admirable marina mercante, nuestras ricas y variadas manufacturas y nuestros productos agrícolas, todo parece combinado para hacernos naturalmente la nacion mas adecuada para surtir los mercados de la Isla de Cuba, y no obstante esta verdad lo hemos sacrificado todo á ese necio *espíritu de reciprocidad*!

«Si las potencias marítimas de Europa hubieran adoptado un sistema igual al nuestro podriamos haber mantenido un equilibrio é igualdad de ventajas; pero ellas se abstuvieron sabiamente de seguir nuestro ejemplo y supieron aprovechar el mal paso que nosotros dimos.....

«La Isla de Cuba consume grandes cantidades de puntos, encajes, blondas, pasamanería, lienzos y toda clase de artefactos de los mas finos que salen de los talleres de Francia, Alemania é Inglaterra. Es harto sabido que en el puerto de la Habana se importan géneros y efectos de los mas esquisitos y costosos de París. Todos estos artículos, sugetos á los caprichos de la moda y al deterioro consecuente á largos viajes marítimos, podrian suministrarse á la Isla de Cuba en cantidades suficientes para tener surtidos sus mercados de nuestros almacenes de depósito (*bonded warehouses*) establecidos en nuestras plazas comerciales si permitiésemos al mercader español venir á comprarlos sin alejarse apenas de su domicilio. Podria establecerse un tráfico lucrativo en sola esta clase de artículos, remitidos desde nuestros puertos á los de Cuba con privilegio de devolucion de derechos (*drawback*) al esportarse de los almacenes de depósito, dejando á nuestros comerciantes las utilidades de comisiones, fletes y seguros. Abolid las *restricciones* que impiden á los buques españoles frecuentar nuestros puertos; abridles las puertas á fin de que puedan traficar con nosotros y muy pronto vereis ondear de nuevo la bandera española en nuestras bahías y los mercaderes de Cuba acudirán presurosos á nuestras plazas comerciales.

.....

Hay quien pretende entre nosotros que conviene á los intereses de nuestra marina mercante el conservar el presente estado de cosas, continuar bajo el mismo sistema. Yo digo que no es mas que un *interés aparente* de una parte de nuestros ciudadanos y si la proposicion que se halla sometida á la consideracion del Congreso halla oposicion en sus Cámaras esa oposicion será solamente por la pequeña porcion interesada en el tráfico establecido en el dia entre nuestros puertos y los de la Isla de Cuba, unos cuantos buques en Massachusetts, unos cuantos en Nueva-York y unos cuantos en Charleston. Pero esto no es mas que una gota en el mar comparado con el gran interés de nuestras clases agricultoras y manufactureras y en comparacion con las consecuencias políticas á que he hecho alusion. Mas si ecsaminamos este asunto con debido detenimiento hallaremos que aun conviene á los intereses de nuestra marina mercante la abolicion de las dos actas citadas. Yo sé; y lo saben igualmente todas las personas que han ecsaminado atentamente esta cuestion, que España no está preparada para competir en ese tráfico con nuestra marina en un 33⅓ por 100, porque en primer lugar carece de buques y de marinos para ello y además su marina está atrasada en cien años lo menos comparada con la nuestra; así es que en caso de derogarse estas leyes tan solo podrán ocuparse en el tráfico con nuestros puertos los buques pequeños de Cuba, pues la marina española no tiene barcos que puedan competir con los nuestros en capacidad. Cuando se discuta este asunto por parte de la oposicion estaré preparado para demostrar que la abolicion de las actas que nos ocupan es de tanta importancia á los intereses de nuestra marina mercante como puedo serlo para nuestra clase agricultora.»

Este último párrafo lo he traducido mas bien con el objeto de que se vea que Mr. Mallory no se equivoca cuando tiene á la mano datos estadísticos y pruebas incontestables; pero cuando quiere lucirse su honorable señoría con esos *propios conocimientos*, allí es otro el cantar. Pero un Senador americano no tiene obligacion de *saberlo todo*, particularmente en cosas que no son de su país ó del estado que él representa. Este párrafo fué *pronunciado* el dia 26, es decir, en la segunda parte del discurso, y de consiguiente no debe estrañarse que Mr. Mallory olvidara el miércoles parte de lo que habia estudiado para el lúnes: Ustedes, amigos Editores, harian una obra de caridad con remitirle un ejemplar de su *detestable* Diario del 1.º de enero para que se divierta el señor Senador contando cuantos buques españóles entraron en ese puerto durante los dos últimos años, pues tal vez creeria el Senador anglo-americano que era *bola* si alguno le dijera que durante los dos últimos años entraron en la Habana 7783 buques españoles (1284 de trávesia y 6499 costeros ó *de cabotaje*), y que salieron durante la misma época

Envió Rubens un recado al prior para suplicarle que bajase á hablarle y habiéndolo hecho así preguntó el gran pintor al anciano fraile el nombre del artista á quien debia su admiracion.

Cruzó el prior los brazos, sonriósé tristemente, y respondió:

—El pintor no pertenece ya á este mundo.

—¡Ha muerto! esclamó Rubens. ¡Ha muerto y nadie le ha conocido hasta ahora! Nadie ha repetido con admiracion su nombre, que debiera ser inmortal, su nombre ante el cual se eclipsaria Acáso el mio, y sin embargo, añadió el artista con noble orgullo, sin embargo, padre mio, yo soy Pedro Pablo Rubens.

Al oir este nombre animóse con una espresion singular el pálido rostro del prior. Sus ojos centellearon y fijó en Rubens una mirada en que se revelaba algo mas que una vana curiosidad; pero aquella exaltacion no duró mas que un momento. Bajó el fraile los ojos, cruzó sobre el pecho los brazos, que habia levantado al cielo en un momento de entusiasmo, y repitió:

—El artista no pertenece ya á este mundo.

—¡Su nombre, padre mio; decidme su nombre para que yo pueda anunciarlo al universo y darle la gloria que merece!

Y Rubens, Van-Dyck, Diepenbeck, Jacobo Jordaens, Justo Van-Nuel, Van-Tulden, sus discípulos, casi iba á decir sus rivales, rodeaban al prior y le suplicaban con empeño que les nombrase el autor de aquel cuadro.

El fraile temblaba: un sudor frio caia de su frente sobre sus mejillas enjutas y sus labios se contraian convulsivamente.

—¡Su nombre! ¡Su nombre! repitió Rubens.

Hizo el fraile con la mano un solemne ademan.

—Escuchadme, dijo; me habeis comprendido mal. Os he dicho que el autor de ese cuadro no pertenece ya á este mundo, pero no he querido decir que haya muerto.

—¡Vive, vive! ¡Oh! Hacednosle conocer! ¡Decidnos quien es.

—Ya ha renunciado á las cosas de la tierra: está en un claustro, es fraile.

—¡Fraile, padre mio! ¡Fraile! ¡Oh! Decidme en que convento, porque es preciso que salga de él. Cuando Dios imprime en la frente de un hombre el sello del genio ese hombre no tiene derecho para sepultarse en la soledad: Dios le ha dado una mision sublime y es preciso que la cumpla. Nombradme el claustro donde se oculta y yo iré á sacarle de él, y á mostrarle la gloria que le espera. Si me repele haré que nuestro Santo Padre el Papa le mande volver al mundo y tomar de nuevo los pinceles. El Papa me estima, padre mio; el Papa escuchará mi voz.

—No diré ni su nombre ni el claustro donde se ha refugiado, replicó el fraile con tono resuelto.

—El Papa os mandará que lo hagais, esclamó Rubens exasperado.

—Escuchadme, dijo el fraile, escuchadme en nombre del cielo. ¿Pensais que ese hombre antes de abandonar el mundo, antes de renunciar á las riquezas y á la gloria, no ha luchado fuertemente contra semejante resolucion? ¿Creeis que no ha necesitado amargos desengaños, crueles dolores, para reconocer en fin, golpeándose el pecho, que todo en este mundo no es mas que vanidad? Dejadle, dejadle pues morir en el asilo que ha hallado contra el mundo y sus desesperaciones. Por lo demás de nada servirian nuestros esfuerzos: saldria victorioso de esa tentacion, añadió haciendo la señal de la cruz, porque Dios no le retirará su ayuda, Dios, que en su misericordia se ha dignado llamarle á sí, no le arrojará de su presencia.

—Pero, padre mio, considerad que renuncia á la gloria.

—La gloria no es nada en presencia de la eternidad.

Y el fraile se bajó la capucha sobre la frente y mudó de conversacion, de modo que no pudo Rubens insistir mas.

Salió del claustro el célebre flamenco con su brillante séquito de discípulos y todos volvieron á Madrid pensativos y silenciosos.

El prior de vuelta en su celda se hincó de rodillas sobre la estera que le servia de cama, dirijió á Dios una ferviente oracion, luego cogió un manojo de pinceles, una caja de colores y un caballete que estaba en un rincon de la celda y los tiró al rio que pasaba por debajo de la ventana: largo rato contempló con melancolía el agua que se llevaba aquellos objetos.

Cuando hubieron desaparecido volvió á hacer oracion arrodillado sobre su estera y delante de su crucifijo de madera.

Aquel hombre con un alma de artista, aquel pintor en cuyo seno germinaba la inspiracion, aquel hombre que frente á frente con Rubens habia visto deslumbrar la cabeza de aquel célebre pintor ante una produccion desconocida, aquel fraile, cuya fama se estrellaba detrás de la cerrada puerta del claustro renunció á la gloria y como dijo pocos momentos antes habia despreciado al mundo para refugiarse con su abnegacion á los pies de un crucifijo.

Arranque original.—Hace pocos dias tuvo lugar en Paris en el arrabal de Saint Jaquès un suceso sumamente estraño. Encontrábanse muchas personas reunidas en la tienda de un peluquero. Uno de los marmitones afeitaba á una de ellas y le pasaba y repasaba la navaja por la cara, quando de repente se detuvo y mirándole fijamente le dijo: «¿No os hallábais hace dos años en Grenoble?» A esta pregunta la persona interpelada, que á su vez habia examinado al mancebo, se turbó y contestó afirmativamente con una voz alterada. Entonces el barbero arrojó lejos de sí la navaja, abrió bruscamente la puerta de la tienda, se arrojó á la calle y desapareció. El parroquiano, á medio afeitar, salió tambien en seguida en medio de la mayor agitacion.

He aquí ahora la esplicacion de este suceso segun las conjeturas del maestro peluquero: el mancebo era viudo, ó, por mejor decir, el que afeitaba era viudo. Habia confiado á su amo que dos años antes, hallándose en Grenoble, habia sido ultrajado en su honor conyugal, y que su mujer, á quien habia reprendido agriamente su mal proceder, habia muerto de remordimiento. Segun todas las probabilidades el desgraciado marido habia reconocido en el hombre á quien afeitaba el seductor de su mujer y la idea del asesinato se habia presentado con tal fuerza á su imaginacion que para no ceder á la tentadora venganza no habia encontrado otro medio que apelar á la fuga. No se ha vuelto á tener noticia del barbero desde aquel exabrupto.

Un carbonero de la Corte.—Pacíficamente dormia sin cuidarse del mundo un pobre carbonero de no sabemos que calle despues de haber cenado en compañía de un gato viejo lizado como él cuando un ruido terrible capaz de infundir pavor en el corazon mas atrevido le despertó sobresaltado. Oyó erizándosele los cabellos y dando diente con diente un sonido acompasado y monótono como el que haria una calavera que chocase contra la pared y notó que el ruido se iba acercando cada vez mas lenta y temerosamente. Despues conoció por una ligera presion que sintió en los pies que el espectro se habia subido á su cama, y que hacia los mayores esfuerzos para levantar la ropa. Un sudor frio cubrió entonces el rostro del acongojado carbonero, que comenzó á encogerse hasta llegar con las rodillas á la barba en tanto que la aterradora vision avanzaba hácia sus últimos atrincheramientos. Pronto sintiéron sus piés el contacto frio de un cuerpo estraño y en tan apurada situacion nuestro pobre hombre se decidió á abandonar su lecho (lo cual verificó dando un salto que hubiese envidiado el mas ágil acróbata) y á gritar con toda la fuerza de sus pulmones: ¡Socorro, socorro!

A los gritos acudieron varios vecinos, quienes, enterados del caso, se acercaron, no sin algun temor, al lecho donde reposaba el duende maligno y comenzaron á levantar con el mayor tiento las mantas. Entonces vieron..... vieron al gato del carbonero que con la cabeza embutida en el puchero de la cena se habia dirigido al lecho de su amo sin duda para que le librase de aquel estorbo, el cual habia ocasionado todo el bullicio. La ira que se apoderó del carbonero no se puede pintar en una gacetilla, así como tampoco la risa de los circunstantes, que se marcharon de aquel sitio dando por bien empleada la incomodidad en gracia de la diversion que les habia proporcionado.

Seductor!.....—Abd-el-Kader no era conocido hasta ahora mas que en su vida pública, su vida de emir y de ex-emir; pero he aquí que el *Constitutionnel*, que sin duda debe tener buenas narices en asuntos morunos, ha sorprendido una carta del ex-emir en que contestaba á una muchacha de Turena que se hallaba perdida de amores por el bucno del.... *idólatra.*

Con la carta le envia una magnífica sortija.

Dice así:

«Gloria á tí, ángel de amor y de gracia (vamos, que no principia mal el muchacho); que Alá proteja tu juventud y vele sobre tu inocencia.

«El cielo está en tus ojos, la noche en tu corazon, blanca paloma, mas blanca que la yegua árabe; teme al enemigo que acecha á la cabecera de tu cama y codicia tus encantos. La serpiente se desliza arastrándose sobre tu seno virginal, que manchará con su veneno. Recházala mientras que Alá no bendiga tu union. Que esta sortija, recuerdo de las únicas alegrías de mi cautiverio, te sirva de talisman. Si algun dia te encuentras débil contra las tentativas de la seduccion mírala y di: «El amor es una mentira cuando pasa los límites de las leyes humanas; es el parasismo del deshonor y de la vergüenza.» Sé pues casta esposa y santa madre, hija de Alá, y vivirás en la eternidad.»

ESTADO DE LOS HOSPITALES DE CARIDAD.

San Juan de Dios.—Hombres.

Existencia de enfermos el 5 de mayo por la mañana	160	165
Entradas durante dicho dia	5	
Salidos	2	3
Muertos	1	
Existencia del 6 de mayo por la mañana. (1)		162

(1) De cirujía 76 y de medicina 86.

San Francisco de Paula.—Mujeres.

Existencia de enfermas el 5 por la mañana	72	78
Entradas durante dicho dia	6	
Salidas	4	6
Muertas	1	
Existencia del 6 de mayo por la mañana		73

Real Sociedad Económica.

Seccion de Artes.

La distribucion de premios entre los aprendices escriturados de ambos sexos que los presentado muestras de sus trabajos en los últimos ejercicios, tendrá efecto el domingo 8 del corriente á las once de la mañana en el antiguo convento de San Felipe, hoy edificio de la Real Sociedad Económica, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Capitan General y se suplica por este medio á los individuos de la Corporacion y á las personas que venen estos actos un estímulo para los jóvenes que se dedican á las artes y oficios, se sirvan asistir, así como á los maestros y maestras encargados de los aprendices. Habana y mayo 5 de 1855.—José Valdes Fauli, secretario. 5-6

TRIBUNALES.

Por disposicion del Juzgado general de bienes de difuntos, ante mí, en las diligencias formales por fallecimiento del Sr. don José Perez Simon, está dispuesto se anuncie al público que el dia 9 del corriente y de mas subsecuentes hábiles, se constituirá el Juzgado en la casa habitacion de dicho Sr. situada en la calzada de Galiano, n. 124, con el fin de celebrar el remate de los bienes semovientes que quedaron por fallecimiento de aquel, consistentes en los muebles, prendas y demas efectos que constan de relacion tasados, en 3191 $ 4 reales, y cinco esclavos llamados Maria de los Angeles de nacion gangá, como de 25 años, regular lavandera y planchadora, tasada en 500 ps., Enrique de nacion caraball, calesero, coartado en 300 ps. Candelario, de nacion gangá, como de 45 años, coartada en 500 ps. Merced, de nacion mandinga, de 45 años, regular lavandera y planchadora, enferma del pecho, tasada en 200 ps. y Juan, criollo, como de 12 años de edad, servicial á la mano, tasado en 500 ps. Habana y mayo 2 de 1855.—Antonio Maria del Rio. 5-6

AVISOS:

ACADEMIA MERCANTIL

DE DON GUSTAVO LACAZETTE.

GARANTIZO LA ENSEÑANZA.

En esta academia, la mas antigua de la Habana, abierta en el año de 1840, y en la que tantos jóvenes han formado su educacion para el comercio y otros para ser profesores, siguen abriendose las clases siguientes:

LETRA INGLESA.

Se reformará una nueva letra inglesa clara y elegante, la mas á propósito para el comercio y para todos los asuntos de la vida privada, incluso la de encabezamientos, en quince lecciones fáciles. El estipendio es una onza de oro adelantada y se dará un recibo en el cual se estipulará que si el discípulo no consigue reformar su letra se le devolverá la cantidad abonada ya. Se advierte que todo alumno que despues de reformada su letra quiera seguir practicando lo podrá hacer todo el tiempo que guste, sin que por esto se le aumente el estipendio.

TENEDURÍA DE LIBROS

por partida doble y simple. El método es teórico-práctico; los discípulos durante el curso llevan los libros absolutamente como en una casa de comercio y todo jóven que siga un curso con aplicacion podrá sin dificultad alguna hacerse cargo de llevar los libros de cualquiera casa que se le ofrezca.

Adviértese que en esta clase el discípulo no asistirá operaciones alguna en sus libros sin que antes haya comprendido perfectamente la esplicacion que de ella haga el director.

ARITMÉTICA MERCANTIL.

Esta clase abraza todas las operaciones aritméticas usadas en los cambios extrangeros: El método es fácil y muy simplificado.

IDIOMAS INGLÉS Y FRANCÉS.

Para la enseñanza de dichos idiomas se sigue el método mas acertado y se pone un cuidado particular por parte del profesor en que el discípulo consiga una buena pronunciacion y que hable y escriba dichos idiomas con perfeccion.

Las clases se darán de dia y de noche en la academia. Tambien se darán clases particulares, acomodándose para esto un ajuste convencional.

Calle de Aguiar n. 72 entre Obispo y Obrapia se podrá tratar con el director.

[illegible] 50-12m

Baños de mar titulados los Primeros Eliseos

Se participa al publico que el dia 10 de mayo se abrirán los baños operados no que no se han perdonado sacrificios para hacerlos cómodos á los que concurran á disfrutar de tan útil recurso en la estacion en que estamos. 15 5

Don Ramon Hernandez y Barasuan, [illegible] de Belen que se ocupaba en la venta de [illegible] en [illegible] y [illegible] de la Penitencia, y que [illegible] en [illegible] con [illegible] y [illegible] en esta capital ó en [illegible] que se [illegible] con sus [illegible]. Vive calle de Cuba n. 204, frente á la tienda de la Empresa. A todo contestará en el [illegible] de 12 á 2 de la tarde, designando para los pobres, gratis, los lunes y jueves á las mismas horas 1-25

Madama Geoffroy, participa al público y á sus amigos haber trasladado su amistad y acreditada establecimiento de colchonería y costura, de la calle de Mercaderes n. 13 á la de la Obrapia n. 11, en donde permanecerá el resto del local, además de los efectos que hasta aquí ha expendido al público, se hallará constantemente un surtido de camas y catres colgados.

En la misma casa hallarán siempre los señores plateros, relojeros, grabadores y cinceladores, un completo surtido de herramientas de las mas finas para toda clase de trabajos concernientes á su arte, y se hacen toda clase de composturas de oro y plata. 30-12A

Se reparten las haciendas

el Venero de Malezas y San José anexas, siempre que se hallen colonos para la mitad de sus frutos que ascienden á mas de 300 habilitarias de tierra. Tiene sus tasajos y cabanas de muy buenos pastos y aguadas fértiles, corre por dentro de sus límites el rio del Calmito, están situadas en el partido de Yaguaramas, jurisdiccion de Cienfuegos, á distancia de 5 leguas del rio navegable Damuja que titulan de los Abreus, y á 10 leguas de la villa de Cienfuegos, se reparten á censo redimible á precios muy equitativos. Impondrán en la Habana sus dueños los Sres. San Pelayo, Pardo y Co., en Cienfuegos D. Juan del Campo, y en las haciendas su administrador D. José Manuel Ugalde. [illegible] 30-4T

ACADEMIA MERCANTIL

DE D. R. SANTA MARINA,

CALLE DE O-REILLY NO 69

La generosa acogida con que el publico ha recibido la apertura de su academia desde el momento que la he anunciado me obliga á ofrecerle una clase especial de aritmética para las personas que deseen repasar la materia. Accediendo á las reiteradas indicaciones de algunos padres de familia se abrirá una clase particular de [illegible] para los [illegible] de [illegible] que [illegible] [illegible] teórica.

Los demas ramos son:

TENEDURÍA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE.

Recomendamos especialmente este ramo de [illegible] cuya clase de comercio [illegible] se [illegible] tiempo de [illegible] operacion hasta que la haya comprendido.

CALIGRAFÍA

ó sea arte de escribir bien, [illegible] y ortografía [illegible] el carácter rogeo se le reformará en la [illegible] si que tuviese alguna rozadurillo.

ARITMÉTICA MERCANTIL.

Comprenderá toda clase de operaciones con descuentos, cambios, premios &c. El método es puramente *métrico decimal* y estará á mi cargo y al de mi amigo el sr. don José María García de Haro, autor de una aritmética, ya impresa, y aplicada al nuevo *sistema métrico.*

MATEMÁTICAS

Serán desempeñadas por el mismo profesor don José M. García de Haro.

IDIOMAS INGLES, FRANCES, LATIN Y ESPAÑOL.

Están á mi cargo y al de dos profesores acreditados. Método práctico para aquellos que tengan ya algun conocimiento hablandoles solo en el idioma á que se dediquen.

NOTA.—Las clases se darán de dia y noche en la academia y en casas particulares, cuyo estipendio ha de abonarse adelantado. 30-27A

Interesante al público.

En los altos de la tienda EL PAQUETE calle de la Habana esquina á la de la Obrapia n. 40.

Dr. Guillermo L. Tinker, cirujano dentista de New-York, discípulo y socio del célebre Dr. Burdell, allí, autorizado por la Real Universidad aquí, graduado en la academia de dentistas en los E. U., recibido por la imperial universidad en Rio Janeiro, las Juntas de Medicina en Montevideo y Buenos Ayres. Despues de 15 años de práctica en varios países ha venido á esta capital á practicar su profesion en todos sus ramos. Ofrece al respetable público de esta ciudad y del campo servirles con habilidad, delicadeza, ternura y *prontitud.* Orifica los dientes de un modo muy superior con oro purísimo, con plata ó cimiento mineral que endurece como el mismo diente, y llenará las picaduras mas grandes, durando muchos años y casi sin dolor. Tambien mata y cura los nervios por una composicion inventada por él, con poco dolor. Tiene un hermoso surtido de dientes minerales de la mas exacta imitacion de los naturales; los coloca sin dolor y de tal modo que no se pueden distinguir por el mas crítico observador. Las personas que no hayan sido bien operadas por otros dentistas en cualquiera parte del mundo pueden alcanzar una prueba de la habilidad del que habla. La salud y el genio son muchas veces afectados por las afecciones de la dentadura, y todos estan conformes en que nada embellece y adorna el semblante humano como una buena dentadura. Anima el semblante, da gracia á las personas menos favorecidas de la naturaleza que no poseen las mas bellas, que están privadas de ellas. Al cantor, orador, militar y médico es indispensable. 1 año 7 0

El bálsamo de los Andes para destruir el sarro que se forma sobre las muelas dejándolas flojas hasta caerse algunas veces las afirma en su lugar y endurece las encias. El agua de las Pampas para refrescarla boca; es un poderoso estimulante y participa una fragancia agradable. Los polvos para limpiar los dientes dándoles una blancura esquisita.

Puede ser consultado todos los dias desde las 6 de la mañana (por acomodar á muchas personas) hasta las 6 de la tarde. Sus precios son bajos. Estrae muelas á todas horas, advirtiendo que para los pobres lo hará con mucha equidad 31-9Ab

El Doctor Churchill, Paris, incorporado en esta Real Universidad, se ocupa especialmente de las afecciones del pecho y de las enfermedades de las mujeres y los niños. Vive calle de Aguiar n. 76 entre Obra-pia y Obispo.—Consultas de 12 á 2. 30-8Ab

Baños del mar.

Los de S. Rafael conocidos por los de Romaguera ó Regreo, estaran abiertos al público desde el dia 11 del presente. 50-10A

La platería El Lente, que se hallaba establecida en la calle de Aguiar, se ha mudado á la nombrada *LA CUCHARA* [illegible] en la calle de la Marina, entre las de Aguiar y Cuba. 15 5

D. MIGUEL R. VIETA

CIRUJANO-DENTISTA

Participa á su numerosa clientela y al público en general el haberse pasado del n. 80 calle del Obispo á la casa del frente n. 61 donde vivia el Dr. Lafitte-rend, ofreciéndose en todo lo perteneciente á su facultad garantizando sus ya conocidas obras y especificos. 1 año 7 0

Casas de comisiones para España.

Estas casas de comisiones que tanto facilita los negocios que pueden ocurrir entre la Isla de Cuba y España, abraza los ramos siguientes:

1º Conducen bajo su responsabilidad (escepto en los casos de naufragio, incendio ó rotura de mano armada) todos los efectos que se [illegible] de [illegible] pagando fletes, portes y derechos.

2º Averiguará el paradero de personas y estado de negocios que interesen á los que se dirijan á ella.

3º Gestiona en las oficinas, tribunales y ministerios de Madrid lo pronto solicitan de los negocios que se pongan á su cuidado.

4º Entrega en España á las personas que se la designen, las cantidades que estan depositas en su poder.

5º Proporciona á Sacerdotes de la Isla los títulos de sus respectivos destinos y procura las confirmaciones de oficio vendibles y renunciables.

Finalmente cuida del pronto despacho de cuantos asuntos legales se le confien.

Odemas calle del Obispo n. 91. 31-5Ab

Agencia de mudadas El Navío.

PRIMERA Y UNICA DE EXTRAMUROS

Situada en la calle de Bernasa número 94.

Habiendo pasado este establecimiento a nuevo dueño, su actual poseedor cuya eficacia é inteligencia esta demostrada por haber servido al publico en otras agencias, ofrece nuevamente la que acaba de adquirir, esperando que el público le dispense su proteccion, teniendo presente lo moderado de los precios y la responsabilidad en que se constituye para abonar el mueblaje que se rompa en el transporte; tambien ofrece desempeñar este encargo en cualquier punto de la Isla. 15-25

Madama Juana Aline Demoy, comadrona recibida en Francia por la facultad de Montpellier, tiene el honor de ofrecerse al público en su profesion, habiendola egercitado por muchos años en Francia y en San Juan de Puerto Rico y ejercitada ultimamente por esta Real Universidad hasta el castellano; vive en la calle de la Zanja n. 20 entre las del Rayo y S. Nicolás. 30-23

D. José Pardo, licenciado en medicina operatoria, sigue ocupando los cargos de las operaciones de la vista y cura especial de las enfermedades venéreas, por el sencillo, pronto y regular método que ha tenido á bien adoptar dos le hace ahora en cada dia, evitando con el grave molestias á los enfermos y con pequeños desembolsos; calle del Obispo n. 91 entre Aguiar y Villegas. 90-5ony

Imprenta de la vinda é hijos de Boloña.

Este establecimiento que se hallaba situado en la calle del Sol n. 71, se ha trasladado á la de la Lamparilla n. 58, donde ofrece al público con el esmero y puntualidad que siempre ha acostumbrado, advirtiendo que sus precios serán sumamente equitativos. 3 5

Bellas Artes.

Los abajo firmantes tienen el honor de anunciar al público haberse establecido en esta ciudad con un [illegible] de [illegible] en [illegible] *bello* arte [illegible] con el nombre de *Pintura Monocromática*, [illegible] que por [illegible] el retrato [illegible] de [illegible] en [illegible] [illegible] de [illegible] de una [illegible] [illegible] La *Pintura Monocromática* parece estar llamada á recuperar en lo sucesivo y al propio, [illegible] mucho mas facil de aprender que los demas ramos estudiados, de tal manera que los que en ella quieran alcanzar premios [illegible] [illegible] otras obras pintorescas con [illegible] [illegible] que la que se consagra á la [illegible]. El tiempo, trabajo y dinero empleados en el conocimiento de este nuevo arte son insignificantes comparados con los de los otros oficios. Segun manifiestan [illegible] *Pintura Monocromática* [illegible] indispensable para el comercio en mas de una [illegible] [illegible] otros paises, y siendo esmerada la que aquí ejercen los jóvenes, los que abajo firman esperan hacerle un servicio apreciable introduciendo y enseñando el nuevo arte. Los señores y caballeros que se manifiesten [illegible] [illegible] *Pintura Monocromática* [illegible] calle de Obispo, núm. 25, á donde tambien pueden dirigirse los que los aficionados [illegible] á su profesion.—Samuel Copeland.—Roberto de Cayon. 15-5

Don Tomás Chassague, cirujano dentista recibido en esta ciudad, en la que, y en la de Matanzas ejerció hace muchos años esta profesion, le acredita una larga esperiencia que recomienda su conocimientos para el mas de acierto de las delicadas operaciones de este ejercicio, ofreciendose á este respetable público en la calle del Obispo, núm. n. 98. 50-12A

Fábrica La Serrana.

Con este nombre se ha abierto una gran fábrica de jabon por Casaly y otros, en el Cerro, calle del Obispo mantiene á la tenerias, por el método que se observa puede darse á un precio muy moderado y [illegible] economico de lavar y de los carruajes, ambos de 1ª calidad. 30 21 A

El Doctor D. Eduardo La-Riverend, abrió su habitacion en el medio de la calle del Obispo n. 61 4 ta de Gedeano n. 101 esquina á la de S. José. [illegible] 3 ns. 12A

Madama Mussa tiene el honor de avisar al [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] 30-6A

FOTOGRAFIA

retratos al daguerreotipo.

Sobre metal, sobre cristal y sobre papel, calle del Obispo número 87 inmediata á la esquina de la de Villegas.

EUGENIO LACROIX, DE PARIS,

Ademas de su larga practica en el arte de la fotografía se ahora de ser iniciado á fomentar mucho los sobre cristal y papel, de los mas afamados retratistas de Paris y Londres, y deseoso de corresponder á los favores que le dispensa el numeroso público de esta capital sirviendole en todas clases de retratos del modo mas perfecto que se pueda encontrar, tiene el honor de participar que ha logrado para desempeñar en su laboratorio la parte del daguerreotipo sobre planchas, al acreditado artista Mr. Juan Federico Beurlin, de Stokholmo, tan ventajosamente conocido en esta, quedando el espesito para dedicar todo su tiempo á la parte de la fotografía y complacer en todo á sus favorecedores con la mayor perfeccion, prontitud y esmero en el trabajo: su laboratorio nuevamente arreglado para conseguir los mejores efectos de luz, la elegancia y el lujo de las prendas de todas clases que [illegible] acaba de recibir de Paris y del Norte, no dejan nada que desear al gusto mas refinado y á las exigencias mas severas ademas de la equidad en los precios.

NOTA.—En dicho laboratorio se sacan retratos de todos tamaños desde el mas diminuto para sortijas hasta el mas grande de 12 pulgadas, grupos de todo número de personas, cadáveres y vistas. 8 1

El doctor Escofet vive frente al convento de Sta. Clara: Junto á la pila n. 45. 2 ms 12A

Madama María Fernandina, partera [illegible] [illegible] facultad de [illegible] de la Universidad de la Habana, se anuncia al público para las personas que tienen necesidad de su arte, y dicho compacio; vive calle de Villegas n. 50. 50-16A

Aviso al público.

El dueño de la empresa de ómnibus de Jesus del Monte titulado «Fomento Cabana,» con permiso de la Comision Superior de Policía Urbana, ha establecido una persona que desde el 7 del corriente abrió transito entre el punto comprendido por la calzada de Calderon y el ilustrado «Cisne de las Flores,» la cual conducirá *gratis* á los señores pasajeros que procedan de los ranchos de la referida empresa ó se dirijan á ellos. 15 24

D. José Espárrago y Cuellar, Lic. en medicina y cirugía, se ha trasladado á la calle de Aguiar n. 76 entre la del Obispo y Obrapia, gondo recibirá á los enfermos que quieran consultarle desde las 8 hasta las 10 de la mañana. 15-1a 3

Especialidad.

Aviso á los señores propietarios é propietarias de casas que deseen [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] 15-21

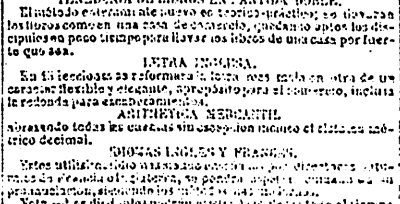

El que [illegible] quinaria en New-York, con 17 años de práctica [illegible] siendo que [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] 50-20A

Don Francisco Tamayo, retratista [illegible] [illegible] 50-24A

ACADEMIA MERCANTIL

NO SE ECSIGIRA NADA

DEL QUE NO LOGRE APRENDER

DIRECTORES

DON LUIS SORBE Y EUGENIO GEAN.

Calle de la Lamparilla núm. 71 entre Compostela y Aguacate.

Cediendo á las instancias de numerosos amigos y discípulos, y queriendo dar al público una prueba de agradecimiento por el favor constante que nos ha dispensado en los 11 años de existencia que cuenta nuestro establecimiento, hemos resuelto ofrecer esta nueva garantía á los que dudan de la infalibilidad de nuestro sistema.

Los numerosos discípulos que han salido de esta academia para desempeñar buenas colocaciones en casas de comercio, son una prueba evidente de la eficacia de nuestros alumnos y son hechos que hablan mas que todas las promesas posibles.

TENEDURÍA DE LIBROS EN ARTIDA DOBLE.

El método es enteramente nuevo es teórico-práctico; se llevan los libros como en una casa de comercio, quedando aptos los discípulos en poco tiempo para llevar los libros de una casa por fuerte que sea.

LETRA INGLESA.

En 18 lecciones se reformará la letra inglesa mala en otra de un carácter flexible y elegante, apropiado para el comercio, inclusa la redonda para encabezamientos.

ARITMÉTICA MERCANTIL

abrazando todas las cuestas sin escepcion mas el sistema métrico decimal.

IDIOMAS INGLES Y FRANCES.

Estos utilísimos idiomas [illegible] [illegible] pronunciacion, escribiendo los [illegible] [illegible]

Nota.—Los discípulos podran asistir á las clases todo el tiempo que necesitaren para perfeccionarse. [illegible] 15 8

Clases de Ingles.

Don [illegible] [illegible] 50-24A

Don Francisco de la Guerra del establecimiento de confiterías y reposteria de Pelar, continuará este bajo la firma de Sanchez y Cabrines, previniendo al publico en los dos ramos que á el pertenecen con la equidad y esmero que tiene acreditados. 4-1

Callos.

D. Luis Colau, natural de [illegible] hace presente al público que en motivo de haber estado [illegible] [illegible] 4-1

Habiéndose separado

don Francisco de la Guerra del establecimiento de confiterías y reposteria de Pelar, continuará este bajo la firma de Sanchez y Cabrines, previniendo al publico en los dos ramos que á el pertenecen con la equidad y esmero que tiene acreditados. 4-1

Callos.

D. Luis Colau, natural de [illegible] hace presente al público que en motivo de haber estado [illegible] [illegible] 4-1

LA TUTELAR.

Compañía general Española de seguros

SOBRE LA VIDA.

La referida Compañía [illegible] LA TUTELAR [illegible] 50-24Ab

HABANA GRABADA

Calle del Obispo esquina á la de San Ignacio [illegible] litografía.

ACADEMIA MERCANTIL

DE PECOMTAL.

[illegible] 50-24Ab

"30 Harley Street, Cavendis Square".

Recomendado de la capital

En Londres: C. Marrieta y Comp.

D. Anselmo Arrojavo.

Tosar Hermanos. 2 jun

Los señores acreedores del concurso

de Don Carlos de Tobar y Co. se servirán concurrir con sus respectivos comprobantes, á [illegible] el dia [illegible] 2 de 8 desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde, á la calle del Obispo n. 56 esquina á la de Villegas. Habana y abril 30 de 1855.—Guayamo Orozo. 9 30

RIFA.

Con superior permiso.

[illegible] 51 6 Ab

Habiéndose separado

don Francisco de la Guerra del establecimiento de confiterías y reposteria de Pelar, continuará este bajo la firma de Sanchez y Cabrines, previniendo al publico en los dos ramos que á el pertenecen con la equidad y esmero que tiene acreditados. 4-1

Callos.

D. Luis Colau, natural de [illegible] hace presente al público que en motivo de haber estado [illegible] [illegible] 4-1

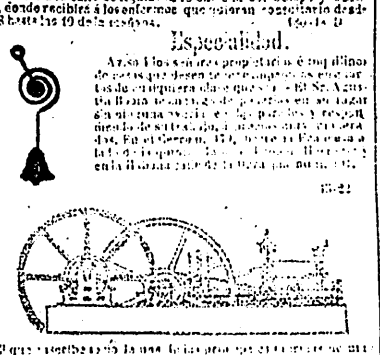

Calle de la Obra-pia n. 111 esquina á la de Cuba

[illegible] 50-24A

EL OCULISTA

D. MARTIN FRANCISCO DE GARBISO.

Caballero Comendador de la Real órden americana de Isabel la Católica,

Se ofrece de nuevo á las personas que puedan necesitarle, en su casa calle de O-Reilly n. 16, entre Cuba y Aguiar. Se hace cargo de curar *toda clase de enfermedades de ojos*, así en las comunes como en las viejas. Trata las catarratas por todos los medios conocidos hasta el dia, dando su mitigacion la preferencia á la *estraccion* por los resultados instantaneos que obtienen por esta operacion. Muchas operaciones hechas practicadas así en la ciudad como fuera de ella, han sido coronadas del exito mas lisonjero, como podrán informarse en sus facultativos todos aquellos que se [illegible] [illegible] 50-20A

IDIOMA INGLES

Don Basilio Agustin Spalding,

natural de los E-Unidos.

profesor de ingles en [illegible] [illegible] 5 ms 11 A

Aviso á los señores hacendados.

FUNDICION DE LA UNION.

Taller de construccion y reparacion de máquinaria y calderería.

[illegible] 50-N

Casa de huéspedes española en Lóndres.

[illegible] 50-20A

Los señores acreedores del concurso

de Don Carlos de Tobar y Co. se servirán concurrir con sus respectivos comprobantes, á [illegible] el dia [illegible] 2 de 8 desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde, á la calle del Obispo n. 56 esquina á la de Villegas. Habana y abril 30 de 1855.—Guayamo Orozo. 9 30

RIFA.

Con superior permiso.

[illegible] 51 6 Ab

Habiéndose separado

don Francisco de la Guerra del establecimiento de confiterías y reposteria de Pelar, continuará este bajo la firma de Sanchez y Cabrines, previniendo al publico en los dos ramos que á el pertenecen con la equidad y esmero que tiene acreditados. 4-1

Callos.

D. Luis Colau, natural de [illegible] hace presente al público que en motivo de haber estado [illegible] [illegible] 4-1

LA TUTELAR.

Compañía general Española de seguros

SOBRE LA VIDA.

[illegible] 50-24Ab

HABANA GRABADA

Calle del Obispo esquina á la de San Ignacio [illegible] litografía.

ACADEMIA MERCANTIL

DE PECOMTAL.

[illegible] 50-24Ab

"30 Harley Street, Cavendis Square".

Recomendado de la capital

En Londres: C. Marrieta y Comp.

D. Anselmo Arrojavo.

Tosar Hermanos. 2 jun

Los señores acreedores del concurso

de Don Carlos de Tobar y Co. se servirán concurrir con sus respectivos comprobantes, á [illegible] el dia [illegible] 2 de 8 desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde, á la calle del Obispo n. 56 esquina á la de Villegas. Habana y abril 30 de 1855.—Guayamo Orozo. 9 30

RIFA.

Con superior permiso.

[illegible] 51 6 Ab

Habiéndose separado

don Francisco de la Guerra del establecimiento de confiterías y reposteria de Pelar, continuará este bajo la firma de Sanchez y Cabrines, previniendo al publico en los dos ramos que á el pertenecen con la equidad y esmero que tiene acreditados. 4-1

Callos.

D. Luis Colau, natural de [illegible] hace presente al público que en motivo de haber estado [illegible] [illegible] 4-1

LA TUTELAR.

Compañía general Española de seguros

SOBRE LA VIDA.

[illegible] 50-24Ab

HABANA GRABADA

Calle del Obispo esquina á la de San Ignacio [illegible] litografía.

ACADEMIA MERCANTIL

DE PECOMTAL.

[illegible] 50-24Ab

"30 Harley Street, Cavendis Square".

Recomendado de la capital

En Londres: C. Marrieta y Comp.

D. Anselmo Arrojavo.

Tosar Hermanos. 2 jun

Los señores acreedores del concurso

de Don Carlos de Tobar y Co. se servirán concurrir con sus respectivos comprobantes, á [illegible] el dia [illegible] 2 de 8 desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde, á la calle del Obispo n. 56 esquina á la de Villegas. Habana y abril 30 de 1855.—Guayamo Orozo. 9 30

RIFA.

Con superior permiso.

[illegible] 51 6 Ab

Habiéndose separado

don Francisco de la Guerra del establecimiento de confiterías y reposteria de Pelar, continuará este bajo la firma de Sanchez y Cabrines, previniendo al publico en los dos ramos que á el pertenecen con la equidad y esmero que tiene acreditados. 4-1

Callos.

D. Luis Colau, natural de [illegible] hace presente al público que en motivo de haber estado [illegible] [illegible] 4-1

SOLICITUDES.

Se solicita un muchacho blanco: en la casa número 67 de la calle del Obispo. 4-5

Se solicita al Sr. D. José Morales [illegible] para parrocho de Pinarar del Rio, para entregar [illegible] 4-1

En la calle de los Oficios núm. 77 se solicita [illegible] 27

Se solicita alquilar una criada joven, para [illegible] 8-6

Ciudadela.—[illegible] 6-5

Un individuo [illegible] 4-1

La Judia.—En el baratillo [illegible] 1-1

Un negro se solicita alquilar [illegible] 1 1

Para un ingenio se solicita un [illegible] 4-4

Se solicita alquilar una cocinera buena para una corta familia en [illegible] 4-1

**Un jóven pe

Alquílase en Guanabacoa una casa acabada de construir, proola para una corta familia, 2 cuadras de los baños de Sta. Rita, calle de Cadenas esquina de Sta. Rita haciendo esquina á la de S. Juan: cuatro cuartos, sala, comedor, cocina, etc. 10-3

Alquílase una buena lavandera. en 12 ocs. calle de Cincomal n. 26. En la misma se vende en 12 onzas un quitrin usado en buen estado con guarnicion de plata. 2 5

Alquílase un escelente negro cocinero á la española y al uso del país, es jóven, humilde, aseado y no toma bebida, es muy fiel: calle de O-Reilly n. 20 impondrán. 4-5

Alquílase una morena cocinera en 18 ocs. calle de San Miguel número 128. 4-5

Alquílanse en lo mas central de esta ciudad para hombres solos, una posesion alta muy comoda, fresca y ventilada, en 25 ocs. al mes: en la calle de la Obra-pia casa n. 29 impondrán. 4-5

Alquílase una negra buena lavandera y regular cocinera: calle del Aguila n. 225, de la Ceiba para Jesus María primera cuadra. 5-5

Ajuares de bautizar.

Se alquilan á precios baratísimos, tanto de raso como de punto de seda perfectamente adornados con sus birretes de mucho gusto: colchonería calle de la Habana n. 37 entre Obispo y Obra pia. 30-16A

Alquílase por su ajuste la espaciosa y ventilada casa de alto de muy pocas vistas, recientemente reedificada en la prolongacion de la calle de O-Reilly que hace frente á la plaza de Armas y muelle de Caballería; en la tabaquería que hace esquina al Templete, en la misma casa impondrán. 30-17A

Alquílanse unas habitaciones altas y un zaguan para carruage: en la casa de Baños, plazuela de la Catedral n. 109. 4-5

Alquílase en Guanabacoa calle Real una cuadra antes de llegar á la plaza, acera derecha una hermosa casa de alto y bajo, capaz para una dilatada familia, reuniendo las ventajas de ser muy fresca y gozar de una hermosa vista desde los balcones: calle de los Oficios n. 7 tratarán de su ajuste. 20 16A

Alquílase una escelente calesero de paraje y buen servicial á la mano, propio para todo, siendo muy fiel é inteligente: su amo responde de su conducta, en 20 pesos al mes sin rebajas: calle de O-Reilly n. 58 darán razon. 4-6

En Marianao frente á Bibao se alquila una casa en 50 ocs. para la próxima temporad: en la misma impondrán. 3 6

Alquílase una nodriza criolla como de 24 dias de parida, á leche entera, robusta y de arrogante presencia: calle del Morro n. 7 informarán. 4-6

Alquílase un negro escelente calesero de una tienda y de pareja, muy fiel y humilde, se responde de sus buenas cualidades: Calle de los Paradores n. 73 frente á la del Blanco tratarán de su ajuste. 4-6

Alquílase una negrita de 13 á 14 años, muy agil. Calle de los Oficios esquina á la de Santa Clara n. 18. 5-6

Alquílanse dos cuartos y una sala de alto, así como tambien zaguan y caballerizas, calle de la Obra-pia n. 114. Impondrán en la misma ó en la calle de la Amargura n. 2 el portero. 4 5

Alquílase un negro propio para toda clase de trabajo y se vende una mesa y una bonita cuna de hierro: calle de la Cárcel n. 17 estramuros. 5 7

VENTAS DE FINCAS.

Véndese una casa en Guanabacoa de tabla y teja con parte de mamposteria, con 20 varas de frente y 40 de fondo, son dos posesiones: con todo lo necesario; tiene muchos árboles frutales en su estenso patio; es terreno propio y libre de todo gravámen y se da en proporcion: calle de Cadenas frente á la iglesia, bodega el Alba darán razon. 8-5

Canga en Guanabacoa. Se vende una mucha preciosa casa situada en Guanabacoa calle Real, es fabricada el año de 1815, muy espaciosa, bien dispuesta y capaz para una numerosa familia: darán razon en la calle del Obispo almacen de ropas el Tres Pijos. 8-1

Véndese la casa núm. 21 calle de la Habana esquina de Cuba, informarán calle del General Ena, casa de los Sres. Noriega, Obispo.

Véndese con suma equidad por desear su dueño desbaratarse de ellas, 2 estancias que hacen un pedo de dos y media caballerías de superiores tierras, situadas en las del ingenio demolido de Sta. Barbara de las Vegas, jurisdiccion de Sta. María del Rosario, tienen aguda fértil toda el año y otras ventajas que se dirán: calle del Empedrado n. 17 impondrán. 31-3-A

Vendese una casa de alto y bajo situada en un de los mejores puntos de extramuros, con dos viviendas completas y sus llaves de agua, está sólidamente construida y es moderna, produce de la actualidad 1083 de alquiler muy seguros, por su ajuste: en la calle de Manrique n. 41 impondrán. 9-5

Se venden las dos casitas de mamposteria y tejas números 66 y 68, situadas en uno de los mejores puntos de la calle de las Animas. Tratarán de su ajuste en la calle del Consulado n. 119, de 3 á 6 de la tarde. 8-5

Por ausentarse su dueño se vende la casa de huéspedes calle de Aguiar n. 49, con todo el ajuar necesario para la completa asistencia y comodidad de aquellos: está muy acreditada y encuentra constantemente con un número de personas capaz de aprovecharse una buena utilidad: en la misma impondrán. 15 25

Véndese la casa número 72 calle de los Angeles, bien fabricada, de ancho, zaguan, buena sala, 4 cuartos, comedor y largo patio, en precio muy equitativo. El pago se recibe otra en la Habana ó extramuros, sea cual fuere su valor, pues lo que escasea se ofrece al contado: el portero de la casa n. 26 calle de Aguiar darán razon. 15-27

Se vende una casa de mampostería y teja en la calzada de San Lázaro núm. 271: en la calle de Vives esquina á la de Cienfuegos núm. 18, tratarán de su ajuste. 10-3

Por no poderlo asistir su dueño se vende un potrero en la Vuelta de Abajo, distante una legua del paradero del Rincon, compuesto de 16 caballerías de escelente tierra, propias para cualquier clase de siembra y en particular para arroz y caña; está todo cercado de piedra á escepcion de algunos cordeles; de las 16 caballerías hay solo 4 en labor y las 12 restantes son de monte bajo apropósito para carbon, de cuyo producido se puede sacar casi el costo de la finca. De su precio y demás pormenores informarán en la calle de Cuba núm. 128 de 3 á 4 de la tarde. 8 5

Véndese un terreno compuesto de 23 varas de frente y 55½ de fondo, situado en la calle de las Animas al fondo del hospital de San Leopoldo: impondrán en la plaza Vieja calle de San Ignacio esquina á la de la Muralla tienda de ropa La Barata. 4-5

Véndense tres casas, dos intramuros y una estramuros, todas de mampostería, teja y asotea, de las dos primeras una de ellas es capaz para una dilatada familia, tiene sala con dos ventanas de hierro á la calle y zaguan, 5 cuartos, despensa, cocina, caballeriza para 4 caballos y demás servicio interior, gran patio y traspatio, llave de agua en el patio y cocina con sus fogarillos para lavar la loza, hacer olla y hervir la ropa, gas con sus correspondientes lámparas en todas la casa y enlosada toda ella desde la calle hasta el fondo; lo principal es de canteria y azotea, á propósito para recibir aires á la calle á muy poca costa, y lo demás de sólida mampostería y teja: la otra es pequeña: la de estramuros es de mampostería, canteria, teja y azotea; tiene portal, sala con dos ventanas á la calle y zaguan, 8 cuartos, 6 bajos y dos altos, cocina, despensa, llave de agua en el patio y en la cocina, parte de los suelos son de cantería y el resto de hormigon, son ambas casas muy frescas y construidas como para habitarlas su dueño por sus comodidades y esmero en su construccion: se darán con equidad é informarán en la calle de Ricla ó de la Muralla n. 85, cerería de la Industria. 17-19

Se vende ó se alquila para la temporada una casa en Guanabacoa calle de Cadenas n. 24, dos cuadras de los baños de Sta. Rita, es de mampostería y teja: tambien se venden dos negros, la una con un hijo de 16 meses: impondrán en la misma. 4-5

Ganga. en el ínfimo precio de 2000 ps. libres y sin rebaja, se vende una casa de mampostería y tejas, con sus maderajes de cedro, 4 cuartos y demás servidumbres, hace porcion de tiempo existe en ella un establecimiento y gana 25 ps. de alquiler; se halla situada en la calle de los Corrales núm. 112, advirtiendo que del citado precio se rebajarán 600 ps. de una suscripcion: calzada del Monte num. 121. 6 1

Véndese la casa número 48 calle de Vives, próxima á la plaza de la iglesia: en la botica de la misma impondrán. 4 4

Véndense tres y medio solares yermos situados en Jesus del Monte contiguos á la plaza formando un cuadrilongo á manzana, con un frente á la calzada Real, otro á la referida plaza y los otros dos á otras tantas calles: se emplazan todos juntos ó separados: en la panadería de la esquina de Tejas casa n. 110 impondrán. 12 28

Se venden por ausentarse su dueño en 2800 ps. circunlares menos 2 redimidos, cercados con 4 casitas de tabla y teja y una de tabla y guano interior, con pozo de muy buena agua, plantanal y muchos árboles frutales nuevos, situados en lo mas elevado del barrio de Concha, una cuadra de la calzada de Jesus del Monte haciendo esquina á las calles de Rodriguez y Fernandez, y cuyas casitas están alquiladas constantemente: darán razon en la calle de la Concordia n. 48 6 5

Se vende ó se alquila una casa y un jardin con muchas aguas y muchas comodidades, con hermosos baños, en el Cerro calle del Tulipan n. 2, allí impondrán. 4-5

VENTA DE ESCLAVOS.

Se vende una negra general cocinera y lavandera, calle de Ricla n. 8, frente al mercado de Cristina. 19

Véndense dos negros de campo, jóvenes, robustos y de buena presencia: calle de Escobar núm. 61 entre Concordia y Virtudes. 2

Vendese una buena negra, lavandera, planchadora y cocinera, en 27 onzas libres para el vendedor; calle de San Ignacio n. 36. 2

Véndese 30 onzas libres para el vendedor una negra lavandera, planchadora y cocinera en la tintorería por haberla comprado así su presente dueño: en la calle de las Damas n. 31 impondrán. 12-27

Se vende una negra jóven de muy buena presencia, buena lavandera, planchadora y cocinera, sana y sin tachas, en 350 pesos libres, con su cria varon, muy robusto, como de un año, habiendo pagado los dos las vacunas. Calzada Real del Monte n. 129, sombrerería la Antigua Peregrina. 8-1

Se vende un negro criollo, de 17 años, hermosa presencia, sano y sin tachas, pero su amo no responde, buen cocinero, zapatero de zuinger y bombin; en precio de 700 $ libres. Calle de la Estrella, peletería, se pueden ver. 8-5

Véndese dos negras, una general lavandera y mas otra general de campo y regular cocinera: en la calle del Aguila n. 78 ciudadela que titulan de Abrizqueta darán razon. 4 5

Se vende una negra de nacion gangá, general cocinera y regular lavandera, coartada en 400 $ libres, sana y sin tachas: calzada de Galeano n. 6. 5-5

Véndese una negra cocinera, costurera, regular lavandera, coartada en 400 $ con un negrito de 7 meses. Calle del Obispo n. 105 librería. 5 5

Se vende una negra general lavandera y regular cocinera con su hijo de 4 años, muy bonito, propio para un regalo, y una negra de 14 años, tiene principios de costura y sabe manejar niños, y una mulata de 30 años, general cocinera, propia para el manejo de una casa, y tres negras de campo que la mas vieja tiene 25 años y se pueden dedicar á lo que quieran enseñarles: calle de Jesus María n. 27 entre la Habana y Damas. 6-5

En 30 onzas de oro libres se vende una negra de muy buena presencia y 18 años de edad, sana y sin tachas. Es regular costurera y tiene unos que principios de lavandera y costurera, cuyos dos oficios está actualmente aprendiendo: calle de la Habana n. 86 impondrán. 15 6

Véndese sin lugar á redivitoria por no necesitarla su dueño una negra como de 20 años de edad, sana y robusta, propia para el campo, sabe coser y asear una casa, por su ajuste: calle de la Amargura n. 26 impondrán. 6-1

Véndense dos negros, uno calesero de una y dos horas, con principios de cocina, é inteligente en el campo, de 22 años; y el otro jornalero de muebles, de la misma edad ó menos, ambos sanos, robustos y humildes para sin lugar á redivitoria. Tambien se venden un quitrin, un caballo grande, unos arreos de pareja y varios muebles. Darán razon en el rafe titulado Reorco del Cerro, en el paradero de las diligencias de este pueblo. 6 6

Véndese una negra de nacion, como de 26 años, buena cocinera, sana y sin tachas en 600 ps. libres para el vendedor. Calle de los Oficios n. 44. 4-6

En 30 onzas de oro libres para el vendedor se vende un negro, uno buen calesero, de estatura alta y robusto; y el otro panadero, este con la enfermedad que se manifestará pero que no le impide el trabajar si se le conoce. En la posada de Alonso, calle de Bernaza inmediata á la del Teniente-Rey tratarán de su ajuste de 8 á 6 de la tarde. 5-6

Véndense por ausentarse para la Península dos cesteros, uno general y otro regular; dos negras, una general costurera, lavandera, cocinera y planchadora, otra costurera de hombre y mujer; dos negros id. regulares lavaderas, planchadoras y cocineras; dos negritos, uno de 12 años y otro de 8, tres negritas de 8 á 9 años, otra id. de 12, todos jóvenes y de buenas circunstancias: calle de la Amistad frente al Campo militar, ó la otra puerta de la casa de baños, n. 136. 15-30

Por ausentarse su dueño véndese un negrito de nueve años, una negrita de 8 y una mulatica de cuatro que acaba de llegar del campo; todos sanos y sin tachas y muy bonitos, propios para criados de mano por estar acostumbrados y para vivera. Calle del Sol n. 21 se verán de las 8 de la mañana á las 6 de la tarde y tratarán de su precio. 10-28

En 600 pesos libres para su amo y sin accion á redibitoria por ser á peticion de parte, se vende una negra criolla que no ha conocido mas que un amo, jóven, sana y sin tachas, servicial de mano, cocinera, lavandera y planchadora de perfeccion. Tambien se vende con ventajas notables un pequeño potrero con 40 y tantas negras de dotacion: en la calle de la Amargura n. 74, impondran. 15-1

Véndese un negro de campo, de nacion mandinga, jóven y robusto, sano y sin tachas, sin accion a redibitoria, por su ajuste: calle de la Muralla n. 57 impondrán. 4 4

Véndese en 8 onzas de oro coartada en 100 ps. una negra de nacion regular cocinera y agil, una criolla como de 18 años, regular costurera y lavandera, en 34 onzas: de la primera informarán calle Real de Jesus María al lado de la panadería Pastora, y de la otra en la bodega calle del Aguila esquina á de Apodaca. 6-4

Por ausentarse su dueño se vende una negra criolla, jóven, de arrogante presencia, general cocinera, lavandera y planchadora, sin lugar á redivitoria; tratarán de su ajuste en la calle del Obispo n. 53. 4 4

En 700 pesos libres sin accion á redibitoria, se vende una negra de nacion jóven, escelente lavandera, planchadora y cocinera, muy humilde, robusta, sana y sin tachas: calle del Palomar num 103. 4-4

Se vende un negrito de 14 años, despalillador de tabaco, propio para lo que lo quieran aplicar, sano y sin tachas, sin lugar á recibitoria por haberse comprado así, en 55 onzas libres para el vendedor; calle de Mercaderes en la tabaquería á la otra puerta de la Dominica, darán razon. 4-4

Véndense por realizar un negocio tres negros generales de campo, dos de ellos jóvenes: calle de los Oficios núm. 68. 4 4

Véndese una negra de 28 años, muy robusta, sana y sin tachas pero sin accion á redibitoria en 26 onzas libres para el vendedor; colchonería calle de la Habana n. 37 entre Obispo y Obra pia. 4 6

Véndese una mulata de 23 á 30 años, general cocinera y lavandera, buena y pechadora, muy racional, fiel y humilde, entendida en el servicio de una casa, coartada en 150 $ libres de derechos para el vendedor: de sus demas circunstancias informarán en Jesus del Monte, calzada Real, n. 66. 6 7

Véndese una mulata jóven, como de 18 años, regular costurera, con principios de bordar y muy apropósito para cuidar niños, sana y sin tachas, en 550 $ libres para el vendedor: calle de la Habana n. 2 7. 3-7

Vendese una negra bastante jóven, criada de mano y con principios de costura, sana y sin tachas. Calle de la Concordia n. 112. 3-7

Véndese á peticion suya ó se alquila una negra de nacion lucumí de muy buena presencia, buena lavandera y planchadora y buena cocinera, sabe hacer dulces y es muy ligera y de mucha disposicion, sabe coser para ella, en 500 $ libres para el vendedor, sin lugar á redivitoria por haberse comprado así y se advierte que no la han de mandar á la calle: calzada del Monte n. 59. 5-7

VENTA DE ANIMALES.

Sanguijuelas grandes

de superior calidad. Se han recibido en la calle de los Oficios n. 77, casa de los señores Reventós y compañía 4 17

Se vende una hermosa chiva de buena y abundante leche, en el ínfimo precio de 7 $: calle de Jesus María esquina á la de Compostela n. 41. 4 5

Se venden 3 caballos felisces que entienden de coche y algo de volante: en la calle de la Obra-pia núm. 5, tratarán de su ajuste. 8 5

Una mula nueva de 5 años se vende, de mas de 7 cuartas, de bonita estampa, escelente volantera, muy mansa y enseñada, sin ningun resabio ni leson, de las mejores crias: en el establo que está frente á la puerta de Tierra le formarán. 4-4

Se vende un caballo oscuro de siete cuartas, ma estro de carruaje. Calle de la Industria n. 136, entre las de Cristina y S. José. 4-5

Por tener que ausentarse su dueño se vende un hermoso caballo moro mosqueado, de buena alzada y nuevo, de paso y marcha, sano y sin resabio ninguno, propio para paseo por su arrogante presencia y condicion. Calle de la Obra-pia n. 85. 4-5

Caballos: en 15 onzas de oro se vende una pareja de moros, de mas de 7 cuartas de alzada, de trote largo y limpio, sin resabios y escelentes volanteros: calle de San Miguel número 63. 4-5

PERDIDAS.

El miércoles 3 de 8 á 10½ de la noche se estravió un alfiler de diamantes con un retrato que solo sirve á su dueño. El que lo entregue en el almacen de Ventosa, calle de la Muralla n. 92 se le gratificará generosamente. 4-6

Ilase perdido una espuela deplata en las esquinas de las calles de Mercaderes y O-Reilly: el que la entregue será gratificado en la calle de Mercaderes n. 18. 4 4

Se estraviado el 4 desde la tienda Sol de la Habana á la calle de los Oficios, una letra de 1100 $ girada á cargo de los señores Ramirez y Oro, del Sagrario, á la órden de los señores Catalan, Grau y Cp. del Bayamo, y cercada el dia de la aceptacion por los señores Fontanills y Llanasa á la órden de don Juan de la Riva: se suplica al que la haya encontrado la entregue en la tienda mencionada, advirtiendo que está tomadas las precauciones para que solo sea abonada al interesado. 5 5

La persona que haya hallado una sortija de oro con una esmeralda rodeada de varios brillantes y la entregue á don Gaspar Pozlo, calle de Cuba n. 123, será gratificada con una onza de oro. 6 7

NOTA.—Se advierte que esta sortija es muy conocida y que se detendrá á cualquier persona que la llevare puesta.

ESCLAVOS PROFUGOS.

Ha desaparecido de la casa de su dueño el dia 25 del mes de abril la negra Rosario coaga, como de 30 años de edad, de una estatura regular, envuelta en carnes, le faltan dos dientes de la mandíbula superior; lleva dos túnicas, uno de listado azul y otro de muselina moradi, y al que la presente á su dueño, plaza de San Francisco, casillas frutas, se le gratificará con media onza, haciendo responsable al que la oculte de la que haya hurtado. 8 5

Desde el dia 29 de abril falta de la casa de su amo el negro JOSE, criollo, de estatura regular, envuelto en carnes, va vestido con pantalon y camisa de listado de cuartos azules, se gratificará con la captura al que lo presente en Regla calle Real número 14, y al que lo abrigue se hará cargos á daños y perjuicios. 8 5

Ha fugado de la casa de su amo la negra bolorera, de nacion arará, con su hijo Mateo como de 7 meses, la madre es alta, delgada, con unas rallitas en la cara: el que la encontrare ó de noticias de su paradero se le gratificará con media onza en Guanabacoa, frente al Gallito, calle de Palo Blanco. 4-4

Falta hace un mes de casa de su amo el negro Francisco, criollo, de oficio tanquero, muy conocido entre estos por el apodo Carraguaz: tiene como 24 años de edad, colorado, muy risueño y de boca grande, estatura de regular á alto y bastante delgado: anda con pantalon de cintura y camisa de listado y bonico y sombrero de paja. Es tambien vivia en la calle de la Samba y se sabe suele andar por los alrededores de la calle de Santa Bárbara, pila del Fresno, Campo de Marte y Jesus María. Cualquiera licencia que presente no es válida. Se le abonará la gratificacion de una onza de oro al que lo entregue en casa del Sr. don Ignacio Calvo calle de Compostela núm. 155, y será responsable á daños y perjuicios el que lo abrigare. 8 5

MUEBLES Y OTROS EFECTOS

EL GALVITO.

CON REAL PRIVILEGIO POR S. M. y premiados en la esposicion. Fósforos é mechas de friccion para fumadores, muy cómodos para viajar; idem cerillos fosfóricos. Esta fábrica fué instalada por mi hace años con el nombre de la Industria Montañesa: depósitos calle de S. Ignacio frente á la Industria Montañesa y en la plaza Vieja barattillos de los Sres. Capuz y hermano y Bustamante Rueda.

NOTA.—Prevengo á los señores consumidores por mayor y menor que todos los fósforos de mi fábrica llevan en la cajita impresas las medallas con que fui premiado en la esposicion y el nombre de su antiguo fabricante E. Estanillo. 31-11A

PIANOS INGLESES

Se hallan de pierna de calzon, horizontales ó de mesa, verticales; modelos verticales con 7 octavas, plancha metálica y construidos al propósito para esta temperatura con elegancia y extraordinaria solidez y garantizados por los fabricantes hará y Collard & Collard. Para hacer mas cómodo su pago tambien se alquilan quedando como propiedad del que los tome en el número de meses y segun el alquiler en que se convenga; escritorio calle de la Lamparilla n. 94 entre las de S. Ignacio y Mercaderes. 102 4 F

Lonas y lonetas de algodon: se hallan de venta en el almacen de Pescueloa Alvarez y Cp. calle del Obispo n. 7

Tierra blanca para correages legítima del Viso, recibida recientemente de Barcelona, la mejor y mas barata que puede encontrarse en toda la isla: se halla de venta en la calle de la Muralla n. 85, cerería de la Industria. En el mismo punto se venden bolas de superior calidad para lustrar cartucheras. fab

Tabacos vegueros legítimos de la Vuelta de ABAJO.—Hallarán constantemente un completo surtido, tanto de prensados como redondos, de las vegas mejores de Rio-hondo y se expenden á precios muy equitativos: en la calle de los Oficios núm. 77. 18

Por ausentarse su dueño se venden muebles en muy buen estado: calle del Prado n. 29. 6-5

Véndense unos arreos de plata con la mayor equidad y en el mejor estado, con espuelas y pasadores: calle de Compostela n. 128 esquina á la de Jesus María. 4

Vendese juntos 4 caballos de tiro, varios armatostes, vidrieras de escaparates, mesas, sillas, mesas de noche y lámparas para gas: hallarán en el patio de la casa número 78 calle del Teniente Rey, y en la platería de La Cubana, calle de la Muralla entre las de Aguiar y Cuba tratarán. 70 6my

Gran novedad en la camiseria La Imperial, calle de O-Reilly n. 10, frente á la panadería del Brazo Fuerte.

A instancia de varias familias de amistad nos hemos decidido á poner en este estab. escimiento un buen surtido de todas clases de géneros de moda, tanto de señoras como de caballeros: las personas que nos honren con su asistencia encontrarán desde la platilla de algodon hasta el mas rico vestido de baile, listados, abanicos, percales, muselinas, corbatas, riquísimas grandinas y groes de seda para vestidos, superlorísimas mantas de raso y forrato, pañuelos de oloza y de seda, ruanes, gorros y rusias etc., todo surtido como en la mejor tienda, y á precios baratísimos: sin dejar por esto el ramo de camisas, que siempre seguirá con la perfeccion y baratura que tiene acreditado este establecimiento. 61-14a

Paletós de alpaca negros y de colores forrados y de brillo á 25 $ Idem de tela real de Betizas á 38. Id. paño Monterey ribeteados á 6$. Id. de drill á 4½ y 5$. Casacas, pelitas y paletós sacos de paño frances 15$. Lutos completos de merino negro á 16$ Id. alpaca 10$. Pantalones de paño y casimir de cuadros y otros dibujos á 3 y 6$. Idem de drill ruso superior blanco á 5$. Idem de colores de cuadro elegantes y listas á 3 y 5½$. Idem á 12 rs. Chalecos de paño de seda de cuartos y romeron 30 rs. Idem de raso negro español 15$ Id. de piqué blanco y de colores á 2$. Gran surtido de corbatas de raso y gros, obras raras á 1$. Elegantes camisas francesas legítimas, blancas, bordadas de colonias á 4$. Idem de colores de puntas estrañas á 22 rs. Idem blancas de cutre á 2 pesos y 20 rs. Guantes de Jouvin muy frescos á 6 rs. Idem de seda y estambre á 2 rs. Botonaduras de chalecos á 2 rs. Variedad de medias medios de colores de olan de listas y blancas inglesas casi regaladas. Calzoncillos de cten de hilo á 3 pesetas. Sábanas de platilla de hilo á 10 rs. Colchas de zaraza francesa á 9 rs. Forros de cartas blancos y de colores á 10 rs. Corbatas de temporada á 2 rs. Sombras de tela real de colores y de listado de hilo á 5 rs. Idem de costa á 4 rs.; en el mismo taller se solicitan costuras de camisas, sentencia calle del Sol casa n. 35 entre las de Aguacate y Compostela á la de Compostela al lado del almacen de viveres de Miro. 16-30

EL COMERCIO.

Nueva remesa de paletós acabados de recibir en el almacen de ropas de la calzada de Galeano esquina á la calle de San Miguel

Paletós de bolanda, á 9 rs. uno.
Idem de drill superior, á 28 y 30 rs.
Idem de alpaca de colores, á 3 $s.
Idem de lanilla de cuartos, á 3 $s.
Idem de casimir color entero, á 4½ ps.
Hay además un surtido de chalecos de piqué y de seda, pantalones, camisas y cobroncillas.

Este establecimiento se hace cargo de cuantos encargos se le pagan tomando medidas si fuere necesario. 16 22

Ganga. En 12 onzas vendese un magnífico quitrin arreos y caballo sano y sin lesion; se da en este precio por no estar su dueño antes de 8 dias. En la Noblaza Vizcongada, plaza Vieja. 8-7

Por no necesitarlo su dueño se vende un piano de la acreditada fábrica de Gilbert & C. de Boston, de escelentes voces y que no ha usado muy poco. Igualmente se maga en un quitrin de inmejorables maderas y muy bien tratado: calle del Empedrado n. 17 impondrán. 4-7

Por ausentarse su dueño una hermosa pareja de caballos rancos y sin resabios, unos arreos de plata y otros viejos sin ella, una negra jóven, sana y sin tachas, cocinera y lavandera, con una mulatica de 2 años, y además todos los muebles de una casa: calle de Aguiar n. 28 darán razon. 6-7

MUEBLERIA DE BEDOYA

Calle de Cuba esquina á la de la Lamparilla.

Participó á las personas de gusto que acabo de recibir varios escritorios de los mas lujosos y elegantes que hasta el dia han venido á la Habana: igualmente hermosas tocadoras de palisandro, cómodas de tocador con tarjeta para señora y bonitos canapés otomanas de raoba.

NOTA.—En este almacen se venden jarras y palanganas de porcelana dorada, juegos de pomos de idem y de cristal cortado, tonos de marmol delgados de todos tamaños para vecadores y palangaleros. Chapa de caoba y reglita muy baratos. 31-14a

Ungüento Bonelly.

Este ungüento aprobado por las corporaciones competentes tiene de su uso muy antiguo, conocido y experimentado, continúa espendiéndose en la botica y droguería de San José de D. Luis Riverend, situada en la calle de Aguiar n. 42, el cual es depositario principal, elegido por el autor, quien persiguirá ante los tribunales al que use su apellido BONELLY para espender cualquiera ungüento, puesto que el suyo está conceptuado como un secreto de su invencion y el que no lo comunicado á persona alguna. Para evitar el engaño que pueden esperimentar los incautos, se advierte que los requisitos que acompañan á cada pote son: una tarjeta en la tapa que demuestra la oblea espresada y otra que cubre el cuello de cada uno cerrándolo herméticamente y encima de este el sello de la aduana y encima ambos para evitar fraudes. 30

MÁQUINAS DE VAPOR

para los ingenios y para buques.

D. Cirilo R. Wilson, agente de la acreditada fábrica titulada Archimedes Works, de la propiedad de los Sres. H. R. Dunham y compañía, de New-York, participa que está encargado por dicha fábrica para contratar toda clase de máquinas que se le pidan para los objetos indicados, con la particularidad de que tenendo construidas las principales piezas de las que corresponden á las de 18 pulgadas de cilindro y 4 pies de golpe, las entregará en New-York listas enteramente para ser embarcadas á los 15 dias de llegar allí el pedido. Estas máquinas tienen válvula de espansion segun los últimos inventos, pallas de cinco pies de diámetro y treinta de largo, manas de trapiche de cinco y medio pies de largo y 26 pulgadas de diámetro, medidas inglesas, mandando todo sobre bases de hierro.

Con muy poco mas de los quince dias espresados se entregarán máquinas de otras dimensiones, siendo monta la fábrica para entender con la mayor prontitud á cuantos pedidos se le hagan.

Actualmente están andando varias máquinas de esta fábrica en los ingenios del Escmo. Sr. D. Joaquin Gomez, Sr. D. José Bruno y Sr. D. Simon Ximeno, cuyos dueños podrán informar de la bondad de las obras.

Si algunas personas necesitasen algunas máquinas pueden ocurrir á la habitacion donde se halla al centro, calle de la Habana n. 164, donde recibirá los encargos que en la bazar, ofreciendose moderacion en los precios. 29my

MUEBLES BARATOS

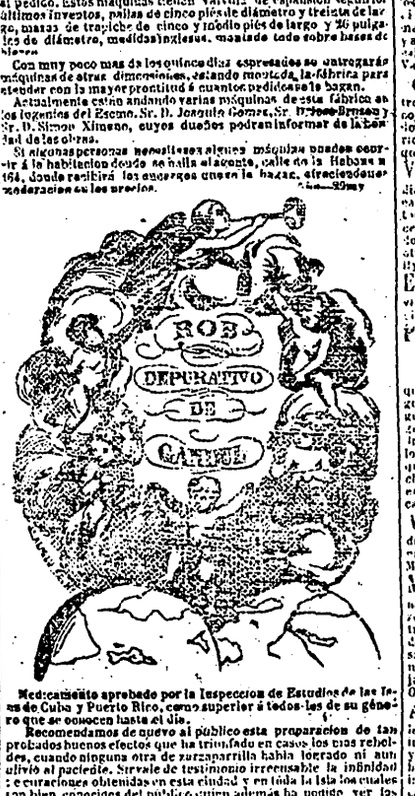

Medicamento aprobado por la Inspeccion de Estudios de las Islas de Cuba y Puerto Rico, como superior á todos los de su género que se conocen hasta el dia.

Recomendamos de nuevo al público esta preparacion de tan probados buenos efectos que ha triunfado en casos los mas rebeldes, cuando ninguna otra de zarzaparrilla había logrado ni aun alivio al paciente. Sirvale de testimonio irrecusable la infinidad de curaciones obtenidas en esta ciudad y en toda la isla los cuales son bien conocidos del público quien además ha podido ver los estados que sobre nuestro rob firman varios de los primeros facultativos de la Habana.

Habiendo hecho correr la voz algunos mal intencionados que el mercurio figurado como ingrediente en nuestra preparacion, hemos decidido hijar públicamente la cantidad de 10,000 $ al que logre encontrar el mas leve atomo de este metal en nuestro rob. Recomendamos de paso el uso de este medicamento á los señores dueños de esclavos.

Véndese en la Habana botica y droguería de San José calle de Aguiar esquina á la de la Lamparilla.

Matanzas: D. Exequiel de la Calle. Cárdenas: botica de D. Juan Figueroa. Puerto-Príncipe: botica de D. Anacleto Prado. Cuba: botica de don Francisco Prado. Sancti-Spiritus: D. Juan José Durán. 4 1ms-30dit.

Por ausentarse su dueño dentro de ocho dias se vende de gerga un quitrin en estado decente, fuerte y de moda: calle de Cuba n. 89. 11-26

Siéndole imposible al dueño de una sastrería asistirla con la constancia que se requiere, desearia encontrar un comprador; es propia para uno que quiera principiar por ser su valor de corta cantidad: la persona que le pueda convenir, puede apersonarse con dicho dueño en la calle de la Habana entre Amargura y Teniente Rey, frente á la perfumería El Buen Tono Habanero donde se tratará de su ajuste. 9 23

Fuego en la sastrería Los Genios.

A precios muy baratos, paletocs de verano se acaban de recibir de un género que es ligero y no es pipe, es sumamente delicado, propio para los calores.

Igualmente drilles de pintas hermosas y estrañas apropósito para paletosos y pantalones de la estacion. Calle de San Ignacio esquina de Tenientes Rey y Amargura. 10-27

MUEBLES BARATOS

Horrorosa realizacion

del almacen de muebles calle de Villegas núm. 35.

En este establecimiento hay infinidad de muebles tanto nuevos como de uso y de cuantas clases se pueden apetecer, los que se han propuesto sus dueños vender á precios sumamente baratos. Tambien se halla una gran partida de hierro, cogal, regilla superior y sillas y mecedoras del Norte, todo con mucha equidad. 28-17P

En el almacen n. 12 calle de Jesus María se vende una mesa de escritorio, una mesa de comedor, un par de rinconeras, unos quinqués colgantes y otros efectos de medio uso. 4-4

Ojo que interesa

El que quiera vestir elegante, á la última moda y por muy poco dinero, pase á visitar el gran depósito de ropa hecha, sito en la calle de S. Ignacio n. 83, bajo el portal de la virgen del Rosario, casa donde estuvo la Sociedad Filarmónica.

Requisimas casacas y levitas de paño á 14$, paletocs de paño guarnecidos á 12$, id. de merino á 6½$, id. de alpaca fina á 5½$, id. de gró de Berlin á 4½$, id. de tela real á 28 rs., id. de drill á 30 rs., id. de casimir del Norte á 4$, id. de bolanda de hilo á 28 rs., chaquetas de drill á 2$, pantalones de paño á 6½$ idem de drill blanco y de color á 3$, chalecos de raso negro á 26 rs., id. de piqué de color á 20 rs., id. blancos á 18 rs., lutos entros á 13$.

NOTA.—En caso de no haber ropa para el que llegue á comprar se le tomará la medidida y se hará muy pronto.

OTRA.—El que tome partida como para volver á vender se le hará una pequeña rebaja en los precios, esto se hace por ser crecido el número de piezas que en el dia hay hechas. 61-24-abl.

Véndese en proporcion por ausentarse su dueño un carruaje de cuatro ruedas con sus arreos, y una yegua americana de muy buenas condiciones. Calle de Cuba, n. 115, entre las de Teniente Rey y Muralla, impondrán. 2

Ganga.—Zapatos de charol de última moda. á 10 y 12 rs. par. Cuadra de San Salvador de Orta, zapatería La Venus, n. 7. 30 5

Un espejo acabado de recibir, de una vara de ancho y 2 de alto el cual se da á con bastante equidad; darán razon calle de la Habana n. 26 esquina á la de Aguiar. 4-1

Un carr. coche inglés, casi nuevo, muy fuerte y bien, propio para un médico ó personas que tengan mucho trajin en la ciudad, ó para temporadas: se vende calle de la Zanja núm. 67. 10 4

Cigarrería de los Tres Leones. A los buenos ratos pistas. No acaba de recibir de Nuchitorbi una partida de rapé superior, y se menudea por hoto las con hasta de equidad, y al mismo tiempo los escasos cigarros de papel de hilo puro para los señores consumidores: calle de O-Reilly núm. 43. 4-1

Calle de Suarez ó Palomar núm. 115 se vende todo el mueblaje de la casa con bastante equidad. 4-4

Por ausentarse su dueño se venden los muebles siguientes: 1 docena sillas, 1 sofá, 2 sillones, 2 mecedoras, 1 mesa redonda de sala con lozas blancas, todo de caoba, 1 tinajero de persianas de cedro, media docena sillas de regilla del Norte, todo sin uso ninguno, 1 sillon de caoba forrado de boqueta de dormir la siesta, con sus orejas, 1 butacas, 1 bomba, 1 escaparate de medio uso algo averiado, 1 cenadera grande en buen estado y otra de medio baño, todo en proporcion: calle de Bernaza núm. 95. 8-4

Papel de venta se halla en el Museo Bibliográfico, calle de Oyllí número 89, entre las del Aguacate y Villegas, á saber:

Papel vitela catalan, de la fábrica Romaní.
Papel filrete superior, de idem.
Papel filrete de primera, de idem.
Papel pura cigarrillo, de idem.
Papel de cartas francesa.
Papel de cartas rayado de tres caras.
Papel carré.
Papel marca mayor.
Papel marca mayor para dibujo y surtido de varios colores; se vende á medio real fuerte el pliego se compran mas de ocho pliegos.

ESTAMPAS

Unas, que nada dejan que desear por su hermosa litografía y buen colorido. Hay tambien bonitos cuadros con marco, dorado al estilo gótico y otros de tamaño pequeño propios para retratos con molduras sobreescleptes á imitacion de los marcos antiguos. 4-4

Véndese un elegante quitrin de primera clase, construido todo de los mas costosos materiales y platinas, por un operario por medio de sus ahorros, el cual se ha esmerado en que quede de la mas perfecta, así puede darlo en un precio sumamente barato aun menos de lo que le tiene de costo, está depositado en la calle de Dragones n. 31, fábrica de carroza frente á la puerta del Vapor. 5 4

**Se vende un carricoche de 4